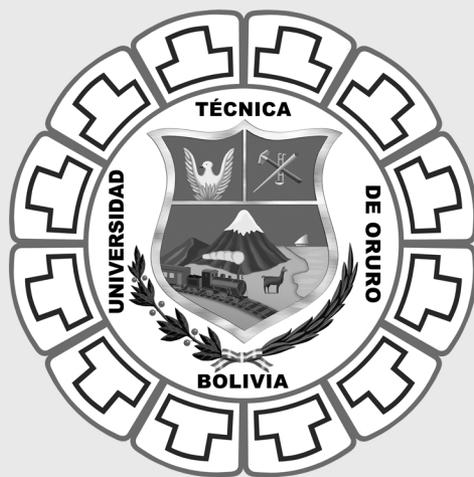


GACETA UNIVERSITARIA



**RESOLUCIONES DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GESTIÓN
2018**

(Enero, Febrero, Marzo, Abril)

PRESENTACIÓN

La Gaceta Universitaria, publicación que se consolida a partir de la gestión 2012, se constituye en la forma más apropiada para transparentar la normativa aprobada en el Honorable Consejo Universitario, permitiendo el acceso abierto a sus contenidos y garantizando la conservación, preservación y difusión.

Análisis y discusiones de los diferentes tópicos que se tratan en el Honorable Consejo Universitario, suelen quedarse circunscritas a su ámbito de desarrollo, es decir, solo son conocidas por unidades académicas y facultativas donde se llevan a cabo, en ese entendido uno de los retos que se busca, es crear y consolidar un espacio en el que las comunidades universitarias de las unidades facultativas puedan encontrar, resumida información relativa al quehacer universitario en lo que concierne a la Universidad Técnica de Oruro, de modo que será referente para investigaciones académicas, desarrollo de políticas públicas, discusiones, valoración de logros y por supuesto, la identificación de áreas de oportunidad a las cuales se debe atender para consolidar el desarrollo de la educación superior en el país.

La normativa aprobada en cada una de las sesiones del Honorable Consejo Universitario, marcan el desarrollo institucional, lo que se constituyen en instrumentos para direccionar las políticas universitarias.

Esperando que la información brindada sea de mucha utilidad para toda la comunidad universitaria conjuntamente con posteriores ediciones presentamos la actual “Gaceta Universitaria” para poner en conocimiento las determinaciones emanadas por el Honorable Consejo Universitario.

M.Sc. Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

INDICE

Resolución N°		Pag.
HCU 1	Remisión Antecedentes de Solicitud de Recurso Jerárquico del Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos a la Comisión de Asuntos Varios del HCU.	5
HCU 2	Cancelación de Incentivo para Auxiliares de Docencia Gestión 2017.	7
HCU 3	Abrogación de la Resolución del HCU N° 127/17 Creación de la Carrera de Mantenimiento de Equipo Pesado en la Facultad Técnica.	9
HCU 5	Declaratoria en Comisión Abg. Marco Jaimes Molina Públicas Jerárquicas.	11
HCU 6	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas; Abg. Gonzalo Martínez Guzmán e Ing. Orlando Arce Cabrera.	13
HCU 7	Aprobación en Grande Reglamento Interno de Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Oruro.	15
HCU 8	Aprobación Plan de Estudios 2009 Carrera de Ciencias de la Comunicación. – FDCPS.	17
HCU 9	Autorización Pago Matrícula Retrasada Gestión 2014 Univ. Harold Luis Brañez Avilés y David Cristian Flores Sánchez FT.	22
HCU 10	Reconocimiento Póstumo Abg. Raúl Basualto Caro.	24
HCU 11	Aprobación Modalidad de Titulación de Grado con Diplomado.	26
HCU 12	Autorización para Realizar Reconocimiento al Gobernador de Oruro y Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia por Donación del Cine Paláis Concert a la Universidad Técnica de Oruro.	28
HCU 13	Derogación de los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución Rectoral N° 1146/2016.	29
HCU 14	Aprobación de Acta de Fecha 23 de Enero de 2018.	31
HCU 15	Modificación Reglamento de la Beca Comedor de la Universidad Técnica de Oruro.	32
HCU 16	Autorización para Iniciar Gestión de Financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.	37

HCU 17	Autorización para Otorgar Poder Notarial para Trámite Administrativo en el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.	39
HCU 18	Declaratoria en Comisión Ing. María Elena Tovar Moya.	41
HCU 19	Declaratoria en Comisión Ing. Ronald Huanca López e Ing. Omar Rodolfo Nina Yucra.	43
HCU 20	Modificación Presupuestaria Interinstitucional Proyecto “Invest. Producción Intensiva de Pasturas para Suplemento de Llamas en el Municipio de Salinas G. M.”.	45
HCU 21	Modificación Presupuestaria Interinstitucional Proyecto “Invest. Reproducción Sexual y Asexual de la Kanllaquisca para Ganado Camélido en el Cantón de Orinoca”.	47
HCU 22	Modificación Presupuestaria Interinstitucional Proyecto “Invest. Control Progresivo de la Sarcocystosis en Hospedero Definitivo en Choquecota y Toledo”.	49
HCU 23	Modificación Presupuestaria Interinstitucional Proyecto “Invest. Métodos de Propagación de la Añahuaya en la Alimentación de Camélidos en Toledo – Turco”.	51
HCU 24	Modificación Presupuestaria Interinstitucional Proyecto “Invest. Efecto de la Suplementación en Llamas y su Relación con la Producción de MO en Salinas – Caracollo”.	53
HCU 25	Modificación Presupuestaria Interinstitucional Proyecto “Invest. Desarrollo en Núcleos en Recursos Genéticos Abiertos para Camélidos CEAC-UTO”.	55
HCU 26	Modificación Presupuestaria Proyecto “Cuenca Pedagógica Guardaña del Municipio de Soracachi del Departamento de Oruro”.	57
HCU 27	Aprobación “Reglamento Interno para el Cambio de Nombre Propio, Datos del Sexo e Imagen en los Documentos otorgados por la Universidad Técnica de Oruro para personas Transexuales y Transgénero.	60
HCU 28	Rectificación resolución Nº 121/2017 del Honorable Consejo Universitario.	65
HCU 29	Rechazo Recurso Jerárquico interpuesto por el Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos.	67
HCU 30	Ampliación de Atribuciones establecidas en la Resolución del HCU Nº 46/13.	70

HCU 31	Aprobación “Procedimiento para la Conclusión de Programas de Maestrías anteriores a la gestión 2014”.	72
HCU 32	Respuesta Solicitud Año Sabático Lic. Moisés Miranda Martínez.	75
HCU 33	Legalización de documentos emitidos por la Universidad Técnica de Oruro deben ser tramitados en dependencias de esta Universidad.	77
HCU 34	Aprobación Acta de fecha 5 de marzo 2018.	79
HCU 35	Aprobación Informe Técnico de actividades realizadas en el Examen de Competencia para Notarios de Fe Pública del Departamento de Oruro.	80
HCU 36	Autorización por el HCU para que el Señor Rector firme convenios en representación de la Universidad Técnica de Oruro.	81
HCU 37	Aprobación 5ta. Feria de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Universidad Técnica de Oruro.	82
HCU 38	Complementación Resolución Rectoral N°553/13 Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro.	88
HCU 39	Ampliar la Extensión de Títulos Intermedios de Técnicos Superiores en la FCEFA.	90
HCU 40	Aprobación del Informe 003/2018 Caso Dr. Víctor Gutiérrez Condori.	92
HCU 41	Restitución como Miembro del HCU Univ. José Jhonny Taboada Tordoya.	94
HCU 42	Declaratoria en Comisión Ing. Gualberto Gutiérrez Valdivia.	96
HCU 43	Suspensión del los Artículos 17 y 20 del Reglamento de la Beca Comedor de la Universidad Técnica de Oruro.	98
HCU 44	Conformación de Comisión para solucionar el problema de Terrenos del Municipio de Chulumani.	100
HCU 45	Cooperación del Departamento Legal de la UTO a Honorables Consejos Facultativos en Procesos Sumarios.	102
HCU 46	Autorización para gestionar trámites de Urbanización de los Terrenos de la Tetilla Universidad Técnica de Oruro.	104

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1/2018

**REMISION ANTECEDENTES DE SOLICITUD DE RECURSO JERARQUICO
DEL ABG. JUAN PABLO MEJIA ZEBALLOS A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS DEL HCU**

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 20/97 de fecha 17 de abril se aprueba el Reglamento de Debates del HCU estableciendo en sus artículos 50 “Las Comisiones del HCU”, en su artículo 55 “Conformaran la Comisión de Asuntos Varios los Decanos y los consejeros estudiantiles de centros de estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Naturales y de la Facultad Técnica, artículo 56 “Pasaran a las comisiones correspondientes aspectos que requieran dictamen o estudio especial”.

II Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad en su artículo 46 indica “Las Comisiones que tuvieren en su poder asuntos en informe, dictamen o estudio especial, dispondrán de diez días para la devolución de los mismos, siempre que el Consejo no estableciera otros plazos con el respectivo actuado o diligencia a que se dieran lugar, En caso contrario se exigirá la devolución al termino de dicho plazo, en el estado en que estuviera la documentación.

III Que, mediante nota DEC.STRIA FDCPS N° 495/17 de fecha 8 de diciembre, el decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales remite la Resolución del HCF N° 220/2017, referente al memorial de Recurso Jerárquico presentado por el Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos.

IV Que, mediante criterio DPTO.LEGAL CRIT. N° 150/2017 de fecha 14 de diciembre y nota DPA N° 0003/2018 de fecha 15 de enero, el Departamento Legal y la Dirección de Planificación Académica, sugieren a su autoridad remitir a conocimiento del Honorable Consejo Universitario la Resolución HCF N° 220/2017, de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales.

V Que, el Señor Vicerrector aclaro que el Recurso Jerárquico debe ser remitido a la Comisión de Justicia, sin embargo están impedido por ser parte del problema y sugiere conformar una comisión para la solución del caso.

VI Que, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales sugiere que vaya a la comisión de asuntos varios, misma que está conformada por la Facultad Técnica y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

VII Que, la noción del Decano de la FDCPyS es aprobada por todos los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Remitir a la Comisión de Asuntos Varios la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 220/2017 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con todos sus antecedentes, para su respectivo análisis y emisión del informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO

En cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Universidad, la Comisión de Asuntos Varios tiene un plazo de diez días para remitir el informe correspondiente al Honorable Consejo Universitario

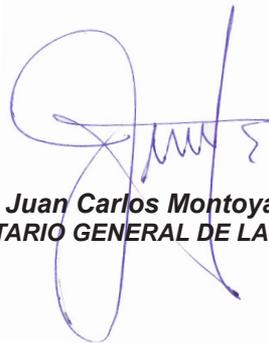
ARTÍCULO TERCERO

Notifíquese con la presente resolución a los Decanos de la Facultad Técnica y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales conforme corresponde a ley.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 2/2018

CANCELACION DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA GESTION 2017

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 146/13 de fecha 11 de diciembre de 2016, se aprueba el Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el Art. 13 “Los Auxiliares de Docencia tendrán acceso a un Incentivo de Fin de Año. El monto del Incentivo de Fin de Año será igual al valor de una beca para quien ejerció como Auxiliar de Docencia, sin interrupciones ni inasistencias, desde la fecha señalada para el inicio de clases hasta la fecha fijada para la conclusión de actividades académicas y administrativas de la gestión en el Calendario Académico aprobado en el Honorable Consejo Universitario; el monto del Incentivo de Fin de Año para tiempos de ejercicio menores con interrupciones e inasistencias, será calculado proporcionalmente”.

II Que, mediante notas CITE FUL FURIA 476/2017 de fecha 11 de diciembre y nota CITE FUL FURIA 007/2017 de fecha 18 de enero, la Federación Universitaria Local solicita la cancelación del incentivo de fin de año para los auxiliares de docencia.

III Que, los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro coadyuvan en las actividades académicas, apoyando de gran manera a los estudiantes y docentes de las siete facultades de la Universidad Técnica de Oruro.

IV Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de la fecha se consideró la solicitud para realizar el pago de un Incentivo Económico para los auxiliares de docencia.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, han realizado el análisis de la solicitud planteada por la Federación Universitaria Local.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.

Autorizar el pago de un Incentivo Económico **para la gestión 2017**, a todos los Auxiliares de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro en cumplimiento al Art. 13 del Reglamento General de la Auxiliaturas de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, es decir que el cálculo debe realizarse tomando como referencia el tiempo de actividades efectivamente desarrolladas durante la gestión.

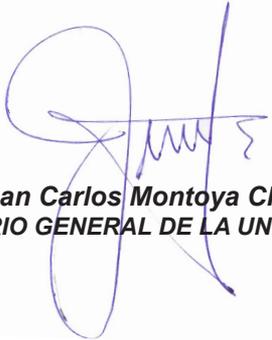
ARTICULO SEGUNDO.

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad y División Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 3/2018

ABROGACION DE LA RESOLUCION DEL HCU N° 127/17 CREACION DE LA CARRERA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO EN LA FACULTAD TECNICA

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 96/13 se aprueba el Reglamento de funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el Artículo 16 "...si el número de estudiantes matriculados es menor 15, la Carrera o el Programa no podrá ejecutarse y el Vicerrectorado conjuntamente la Unidad Académica Responsable y la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas implementaran medidas académicas que impidan perjudicar a los estudiantes que se encuentran a media carrera"

II Que, la Carrera de Mantenimiento de Equipo Pesado de la Subsede La Joya no estaba cumpliendo con el Reglamento Correspondiente y para no perjudicar a los estudiantes de decide que el programa funcione en la sede central Oruro, por lo que mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 127/17 de fecha 27 de noviembre, se aprueba la creación de la **CARRERA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO** dependiente de la Facultad Técnica en la sede central Oruro.

III Que, mediante nota UTO.FAC.TEC.DEC. N° 002/18 de fecha 18 de enero, el Decano de la Facultad Técnica hace conocer que los miembros de la comunidad de La Joya han impedido la implementación de la carrera en la sede central, sin embargo después de reuniones de concertación se llegó a un acuerdo que beneficia a la comunidad, el programa de Mantenimiento de Equipo Pesado seguirá funcionando en la Subsede La Joya con el número de alumnos que exige el reglamento y en la sede central Oruro se creara la Carrera de Informática y de esta manera se dé una solución al problema, previa revisión de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario y su aprobación.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario no objetaron al acuerdo con la comunidad de La Joya, recomendando que el funcionamiento del Programa de Mantenimiento de Equipo Pesado funcione bajo la normativa de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Abrogar la Resolución del HCU N° 127/17 de fecha 27 de noviembre, donde se aprueba la creación de la **CARRERA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO** dependiente de la Facultad Técnica.

ARTICULO SEGUNDO

El Programa de Mantenimiento de Equipo Pesado seguirá funcionando en la Subsede La Joya bajo la normativa de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO TERCERO

La Facultad Técnica realizara todos los trámites correspondientes para la creación de la Carrera de Informática para el segundo semestre del 2018, previa aprobación de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario.

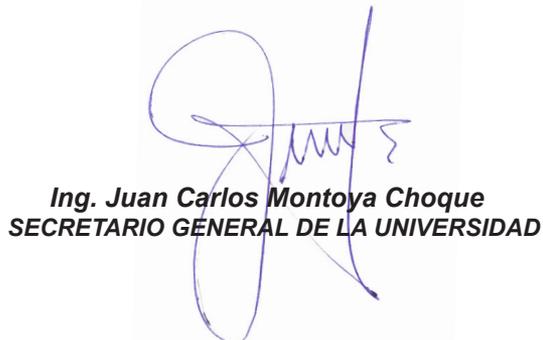
ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 5/2018**

DECLARATORIA EN COMISION
ABG. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS JERARQUICAS

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 028/2009 del XI Congreso Nacional de Universidades, se aprueba el Reglamento General para la Declaratoria en Comisión de Docentes Universitarios y ratificándose en el XII Congreso Nacional de Universidades, estableciendo las modalidades de declaratorias en comisión en el Artículo 4 Inc. b) Por aceptación de funciones públicas jerárquicas, en el artículo 6 indica quienes acceden a esta modalidad encontrándose en el Inc. c) Ministros y Vocales de las Cortes Supremas y de Distrito, en el artículo 12 señala que las declaratorias en comisión por aceptación de funciones públicas jerárquicas se conceden sin goce de haberes, en su artículo 20 señala que toda declaración en comisión de los docentes universitarios, debe estar respaldada por resolución específica, emitida por el Honorable Consejo Universitario.

II Que, mediante nota CARR. DER. N° 0497/2017 de fecha 21 de diciembre, el Director de la Carrera de Derecho y el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales hacen conocer la solicitud del Abg. Marco Ernesto Jaimes Molina, docente titular de las asignaturas CJS 230 Derecho Procesal Constitucional y su Jurisprudencia y CJS 231 Derecho Internacional Público de la Carrera de Derecho, quien ha sido elegido como Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y solicita la Declaratoria en Comisión desde la gestión 2018 por el lapso de seis años.

III Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral N° 0510/2017 de fecha 28 de diciembre, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario estuvieron de acuerdo con la declaratoria en comisión del Abg. Marco Ernesto Jaimes Molina.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 510/2017, donde se Aprueba la Declaratoria en Comisión del M.Sc. Abg. Marco Ernesto Jaimes Molina como docente titular en las asignaturas CJS 230 Derecho Procesal Constitucional y su Jurisprudencia y CJS 231 Derecho Internacional Público de la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, para ejercer funciones públicas jerárquicas de Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia a partir de la gestión 2018 por el lapso de seis años.

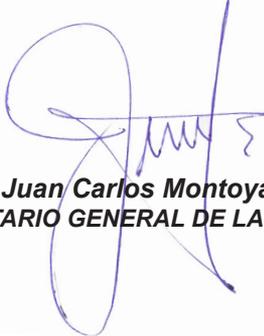
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 6/2018****DECLARATORIA EN COMISIÓN****ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS; ABG. GONZALO MARTINEZ GUZMÁN e ING. ORLANDO ARCE CABRERA**

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas s/n de fecha 22 de octubre y 20 de diciembre, el Ministerio de Educación Superior de Cuba y las Universidades Cubanas invitan al Señor Rector UTO, Ing. David E. Ismael Rojas, Vicerrector – UTO, Abg. Gonzalo Martínez Guzmán y Director de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas, Ing. Orlando Arce Cabrera, a participar en el 11no. Congreso Internacional de Educación Superior “Universidad 2018” que se desarrollara en el Palacio de Convenciones de la Habana – Cuba del 12 al 16 de febrero de 2018, bajo el lema “La Universidad y la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible”, en el Centenario de la Reforma de Córdoba.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector Universidad Técnica de Oruro, Abg. Gonzalo Martínez Guzmán – Vicerrector Universidad Técnica de Oruro e Ing. Orlando Arce Cabrera – Director de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas**, para participar del 11no. Congreso Internacional de Educación Superior “Universidad 2018” que se desarrollara en el Palacio de Convenciones de la Habana – Cuba del 12 al 16 de febrero de 2018, bajo el lema “La Universidad y la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible”, en el Centenario de la Reforma de Córdoba.

El pago de pasajes y viáticos se realizará con recursos propios de la Universidad (5 días Internacionales).

ARTICULO SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera desembolsar el monto por inscripción de la Universidad Técnica de Oruro., representado por el Señor Rector Ing. David E. Ismael Rojas.

ARTICULO TERCERO

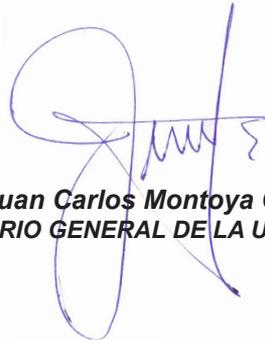
Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos,

División de Contabilidad y División de Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 7/2018

APROBACION EN GRANDE **REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE OROURO**

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro requiere contar con un instrumento legal que permita regular las relaciones laborales con los trabajadores administrativos.

II Que, por la necesidad de este instrumento se instruye al Departamento de Desarrollo Organizacional la elaboración del mismo.

III Que, mediante nota DEPTO.DES.ORGANIZAC. N° 004/2018 de fecha 18 de enero, el Departamento de Desarrollo Organizacional remite el documento denominado “**Reglamento Interno de Personal Administrativo**” de la Universidad Técnica de Oruro, mismo que ha sido consensuado por los Departamentos de Recursos Humanos y Legal.

IV Que, el representante de los trabajadores universitarios hizo conocer que no existe a la fecha Secretario General del SINTRAUTO legalmente elegido por lo que solicita un cuarto intermedio en este tema.

V Que, tomando en cuenta la solicitud del representante de los trabajadores los miembros del Honorable Consejo Universitario determinan aprobar el mencionado reglamento en grande, postergando su aprobación en detalle hasta la elección del nuevo Secretario General del SINTRAUTO.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar en grande el “**REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**” de la Universidad Técnica de Oruro, con sus 14 Capítulos y 53 artículos.

ARTICULO SEGUNDO

Disponer que el nuevo “**REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**” de la Universidad Técnica de Oruro entrará en vigencia una vez que sea aprobado en detalle y se realice la publicación.

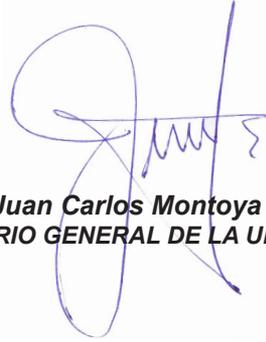
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaria General de la Universidad, Departamento de Recursos Humanos y a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N°8/2018

APROBACION PLAN DE ESTUDIOS 2009 **CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FDCPS**

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 6/10 de fecha 1 de febrero, se aprueba en forma transitoria el Rediseño Curricular de la Carrera de Ciencias de Comunicación Social dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, disponiendo su vigencia para las gestiones 2009 y 2010, concediéndole un plazo improrrogable hasta el 30 de junio de 2010 para reformular su plan curricular con sujeción a las observaciones formuladas por la Dirección de Planificación Académica, esto debido a que el documento no pudo ser revisado por la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, por lo que el Vicerrector de ese entonces en calidad de Ad Referéndum autorizó la aplicación del Rediseño Curricular elaborado en la carrera Ciencias de la Comunicación Social, en base a la documentación respaldatoria e informe de la Dirección de Planificación Académica.

II Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 54/17 de fecha 26 de junio se amplía la Resolución HCU N° 6/10 aprobando de forma transitoria el Rediseño Curricular de la Carrera de Comunicación Social disponiendo su vigencia únicamente hasta la gestión 2017, otorgando un plazo hasta el 31 de diciembre para que presenten el Rediseño Curricular de acuerdo con las normas actuales aprobadas en el XII Congreso Nacional de Universidades y se ponga en vigencia a partir de la gestión 2018.

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0243-C/2017 de fecha 27 de noviembre, la Comisión Académica informa que se ha analizado y debatido la documentación presentada referente al **Ajuste Curricular y/o convalidación respecto al Plan de Estudios del 2009 al PLAN DE ESTUDIOS DEL 2018 de la CARRERA de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**, tomando en cuenta el Nuevo Modelo Económico Académico del 2011 emitido por el CUB, “La innovación curricular es un proceso de transformación del currículo, que comprende los niveles de Rediseño, Ajuste o Complementación Curricular, modifica de fondo y/o de forma el currículo de un Programa o Carrera Académica Vigente, con la premisa de mejorar sustantivamente las condiciones presentes del mismo, para el cumplimiento más eficiente de los objetivos y optimizando la pertinencia de su perfil profesional. Se realiza cada cinco años o antes, por declaración de necesidad”, por lo que aprueba **el PLAN DE ESTUDIOS DEL 2018 de la CARRERA de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**, misma que entrara en vigencia a partir de la gestión académica 2018.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de escuchar el informe del Presidente de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con el Plan de Estudios de la gestión 2018 de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el **PLAN DE ESTUDIOS DEL 2018 de la CARRERA de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**, con 33 asignaturas distribuidas en cinco años y teniendo un total de cinco mil cuatrocientos ochenta horas académicas, 40 horas a crearse por la transición.

ARTICULO SEGUNDO

El **PLAN DE ESTUDIOS DEL 2018 de la CARRERA de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, presenta las siguientes características académicas:

- Justificación, marco referencial, fundamentos teóricos, históricos, socioculturales, pedagógico didácticos y epistemológicos.
- Desglosa los núcleos problemáticos, el modelo profesional, los ciclos del nuevo plan de estudios, la estructura curricular con objetivos y contenidos mínimos por asignatura, los sistemas de evaluación, lineamientos en interacción social y la investigación en ciencia y tecnología.
- Incluye la ejecución del nuevo currículo, planes de transición y convalidación.

ARTICULO TERCERO

El **Plan de Estudios del 2009 al PLAN DE ESTUDIOS DEL 2018 de la CARRERA de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**, entrará en vigencia a partir de la gestión académica 2018, con el siguiente plan de Estudios:

N°	PRIMER AÑO						
	Sigla	Nombre Asignatura	Hora Sem	Hrs. total	H.T	H.P	Prerrequisito
1	SMS-100	Economía Política	2	80	2		Examen INGRESO
2	SMS-101	Sociología y Psicología de la Comunicación	4	160	4		Examen INGRESO
3	CPM-102	Taller de Lenguaje y Redacción	4	160	4	2	Examen INGRESO
4	CPM-103	Taller de Investigación en Comunicación	6	240	6	2	Examen INGRESO
5	CPM -104	Taller de producción en Lenguaje Fotográfico	4	160	4	2	Examen INGRESO
6	CPM-105	Taller de Expresión Oral y Corporal	2	80	2	2	Examen INGRESO
7	SMS-106	Teoría de la Comunicación I	4	160	4		Examen INGRESO
8	SMS-107	Idioma nativo	4	160	4	1	Examen INGRESO
		TOTAL CARGA HORARIA	30		30	10	

SEGUNDO AÑO							
N°	Sigla	Nombre Asignatura	Hora sem	Hrs. total	H.T	H.P	Prerrequisito
1	SMS-200	Antropología y Formación social Boliviana	4	160	4		1ª Año
2	SMS-201	Historia Mundial y de América latina	4	160	4		1ª Año
3	CPM-202	Taller de Redacción Periodística I	4	160	4	2	1ª Año
4	SMS-203	Teoría de la Comunicación II	5	200	5	1	1ª Año
5	SMS -204	Estadística Social	4	160	4	2	1ª Año
6	CPM-205	Taller de Producción Radial I	4	160	4	2	1ª Año
7	SMS-206	Políticas Culturales en Comunicación	4	160	4	2	1ª Año
8	SMS-207	Taller de Proyectos Sociales	4	160	4	1	1ª Año
TOTAL CARGA HORARIA			33		33	10	

TERCER AÑO							
N°	Sigla	Nombre Asignatura	Hora/sem	Hrs. total	H.T	H.P	Prerrequisito
1	SMS-300	Semiótica	4	160	4		2 ° Año
2	SMS-301	Administración de Medios y Mercadotecnia	2	80	2	1	2 ° Año
3	CPM-302	Taller de Redacción Periodística II	4	160	4	2	2 ° Año
4	SMS-303	Teoría de la Comunicación III	5	200	5	1	2 ° Año
5	CPM -304	Taller de producción Televisiva I	4	160	4	2	2 ° Año
6	CPM-305	Taller de Producción radial II	4	160	4	2	2 ° Año
7	CPM-306	Taller de Mini medios	4	160	4	2	2 ° Año
8	CPM-307	Educación y Comunicación	4	160	4	1	2 ° Año
TOTAL CARGA HORARIA			31		31	10	

CUARTO AÑO							
N°	Sigla	Nombre Asignatura	Hora/sem	Hrs. total	H.T	H.P	Prerrequisito
1	SMS-400	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación	4	160	4	2	3° Año
2	SMS-401	Comunicación Desarrollo y Planificación	4	160	4	1	3° Año
3	CPM-402	Diagramación Computarizada	4	160	4	2	3° Año
4	SMS-403	Teoría de la Comunicación IV	5	200	5	1	3° Año
5	CPM -404	Taller de producción Televisiva II	4	160	4	2	3° Año
6	SMS-405	Hermenéutica Deontología y valores	2	800	2		3° Año
7	CPM-406	Publicidad y Relaciones Publicas	4	160	4	2	3° Año
8	CPM-407	Taller de Cine	4	160	4	1	3° Año
TOTAL CARGA HORARIA			31		31		

QUINTO AÑO							
N°	Sigla	Nombre Asignatura	Hora/sem	Hrs. total	H.T	H.P	Prerrequisito
1	CPM-501	Trabajo de Grado	12	400	12	20	4 ° Año
TOTAL CARGA HORARIA			12	400	12	20	

ARTICULO CUARTO

Aprobar el Cuadro de Convalidación correspondiente a la implementación del Rediseño Curricular 2018 de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

CUADRO CONVALIDACIÓN
IMPLEMENTACIÓN REDISEÑO CURRICULAR 2018

PLAN DE ESTUDIOS2009			CONV	PLAN DE ESTUDIOS2018			CURSO	CARACTERÍSTICA DE LA INNOVACIÓN
SIGLA	ASIGNATURAS	HRS		SIGLA	ASIGNATURAS	HRS		
PRIMER AÑO								
SMS-100	Economía Política	2	Ho.	SMS-100	Economía Política	2	1ª	Ninguno.
SMS-101	Sociología y Psicología de la Comunicación	4	Ho.	SMS-101	Sociología y Psicología de la Comunicación	4	1ª	Contenidos Mínimos.
CPM-102	Taller de Lenguaje y Redacción	5	Ho.	CPM-102	Taller de Lenguaje y Redacción	4	1ª	Contenidos Mínimos.
CPM-103	Taller de Investigación en Comunicación I	6	Ho.	CPM-103	Taller de Investigación en Comunicación	6	1ª	Contenidos Mínimos.
CPM-104	Taller de Producción en Lenguaje Fotográfico	4	Ho.	CPM-104	Taller de Producción en Lenguaje Fotográfico	4	1ª	Ninguno.
CPM-105	Taller de Comunicación Oral y Expresión Corporal	2	Ho.	CPM-105	Taller de Expresión Oral y Corporal	2	1ª	Cambio nominación. Contenidos Mínimos.
SMS-106	Historia Mundial y de Latinoamérica	4		CPM-106	Teoría de la Comunicación I	4	1ª	Cambio de nivel. Contenidos Mínimos.
				CPM-107	Idioma Nativo	4	1ª	Cambio de nivel.
SEGUNDO AÑO								
CPM-200	Antropología y Formación Social Boliviana	4	Ho.	SMS-200	Antropología y Formación Social Boliviana	4	2ª	Contenidos Mínimos.
SMS-201	Teoría de la Comunicación	4		SMS-201	Historia Mundial y de América Latina	4	2ª	Cambio de nivel.
CPM-202	Taller de Redacción Periodística I	4	Ho.	CPM-202	Taller de Redacción Periodística I	4	2ª	Ninguno.
CPM-203	Taller de Investigación en Comunicación II	5	Ho.	SMS-203	Teoría de la Comunicación II	5	2ª	Cambio nominación.
SMS-204	Metodología Cuantitativa y Cualitativa de Investigación	4	Ho.	SMS-204	Estadística Social	4	2ª	Cambio nominación.
CPM-205	Taller de Producción Radial I	4	Ho.	CPM-205	Taller de Producción Radial I	4	2ª	Contenidos Mínimos.
SMS-206	Políticas Culturales en Comunicación	4	Ho.	SMS-206	Políticas Culturales en Comunicación	4	2ª	Contenidos Mínimos.
CPM-207	Taller de Proyectos Sociales	4	Ho.	SMS-207	Taller de Proyectos Sociales	4	2ª	Contenidos Mínimos.

PLAN DE ESTUDIOS2009			CONVAL	PLAN DE ESTUDIOS2018			CURSO	CARACTERÍSTICA DE LA INNOVACIÓN
SIGLA	ASIGNATURAS	HRS		SIGLA	ASIGNATURAS	HRS		
TERCER AÑO								
SMS-300	Semiótica	4	Ho.	SMS-300	Semiótica	4	3ª	Contenidos Mínimos.
SMS-301	Administración de Medios y Mercadotecnia	2	Ho.	SMS-301	Administración de Medios y Mercadotecnia	2	3ª	Contenidos Mínimos.
CPM-302	Taller de Redacción Periodística II	4	Ho.	CPM-302	Taller de Redacción Periodística II	4	3ª	Contenidos Mínimos.
CPM-303	Taller de Investigación en Comunicación III	5	Ho.	SMS-303	Teoría de la Comunicación III	5	3ª	Cambio nominación.
CPM-304	Taller de Producción en Lenguaje Televisivo I	4	Ho.	CPM-304	Taller de Producción Televisiva I	4	3ª	Contenidos Mínimos.
CPM-305	Taller de Producción Radial II	4	Ho.	CPM-305	Taller de Producción Radial II	4	3ª	Contenidos Mínimos.
CPM-306	Taller de Minimedios	4	Ho.	CPM-306	Taller de Minimedios	4	3ª	Ninguno.
SMS-307	Idioma Nativo	6		CPM-307	Educación y Comunicación	4	3ª	Cambio nivel. Contenidos Mínimos.
CUARTO AÑO								
SMS-400	Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación	4	Ho.	SMS-400	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación	4	4ª	Contenidos Mínimos.
SMS-401	Comunicación, Desarrollo y Planificación	4	Ho.	SMS-401	Comunicación, Desarrollo y Planificación	4	4ª	Ninguno.
SMS-402	Diagramación Computarizada	4	Ho.	CPM-402	Diagramación Computarizada	4	4ª	Ninguno.
CPM-403	Taller de Investigación en Comunicación IV	5	Ho.	SMS-403	Teoría de la Comunicación IV	5	4ª	Cambio nominación.
CPM-404	Taller de Producción Televisiva II	4	Ho.	CPM-404	Taller de Producción Televisiva II	4	4ª	Ninguno.
SMS-405	Hermenéutica, Deontología y Valores	2	Ho.	SMS-405	Hermenéutica, Deontología y Valores	2	4ª	Contenidos Mínimos.
SMS-406	Publicidad y Relaciones Públicas	4	Ho.	CPM-406	Publicidad y Relaciones Públicas	4	4ª	Ninguno.
SMS-407	Comunicación y Educación	4		CPM-407	Taller de Cine	4	4ª	Ninguno.
CPS-408	Taller de Cine	4						Cambia de sigla.
QUINTO AÑO								
CPS-501	Trabajo de Grado	14	Ho.	CPS-501	Trabajo de Grado (Tesis de Grado, Examen de Grado, Trabajo Dirigido y Excelencia Académica).	12	5ª	Se sustituye Internado Rotatorio por Trabajo Dirigido.

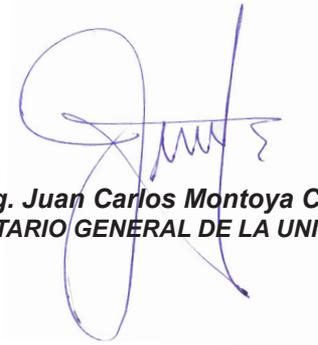
ARTICULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Carrera de Ciencias de la Comunicación Social, Vicedecanato y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 9/2018

**AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA RETRASADA GESTION 2014
UNIV. HAROLD LUIS BRAÑEZ AVILES y DAVID CRISTIAN FLORES SANCHEZ FT**

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso que “Cualquier solicitud relacionada con el pago de matrículas correspondiente a gestiones académicas pasadas debe necesariamente ser tratada en el Honorable Consejo Universitario”.

II Que, mediante nota UTO.FAC.TEC-DEC N° 097/17 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Vicedecano de la Facultad Técnica solicita autorización de apertura del sistema para pago de matrícula de la gestión 2014 de los Universitarios Harold Luis Brañez Avilés y David Cristian Flores Sánchez, estudiantes del programa de Mantenimiento Pesado (MEP), quienes deben regularizar su situación académica.

III Que, mediante nota VICE-RECT N° 0248/2017 de fecha 30 de noviembre, el Vicerrector solicita se considere el pago de matrícula retrasada de los Universitarios Harold Luis Brañez Avilés y David Cristian Flores Sánchez en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el pago de la matrícula retrasada de la gestión 2014 para los universitarios anteriormente citados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar el pago de matrícula retrasada de los Universitarios Harold Luis Brañez Avilés y David Cristian Flores Sánchez correspondiente a la gestión académica 2014, Programa Mantenimiento de Equipo Pesado (MEP) de la Facultad Técnica, con sujeción a lo que determina el INSTRUCTIVO ACTUALIZADO PARA LA ADMISION E INSCRIPCION DE ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Y PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS COLATERALES DE INTERES ESTUDIANTIL, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 533/13 de fecha 8 de julio.

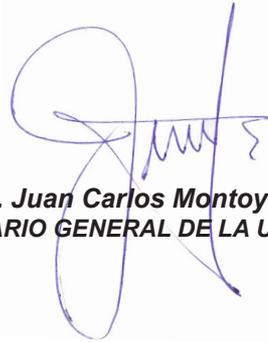
ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 10/2018

RECONOCIMIENTO POSTUMO ABG. RAUL BASUALTO CARO DOCENTE FDCPS

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral N° 0316/2017 de fecha 15 de septiembre, se aprueba el “**Reglamento para Reconocimientos de la Universidad Técnica de Oruro**”, con el objetivo de regular procedimientos, funcionamiento, desarrollo y criterios generales para otorgar distinciones, reconocimientos o grados honoríficos otorgados por la Universidad Técnica de Oruro a las Unidades Facultativas, Carreras, Docentes Meritorios, Trabajadores Administrativos, Universitarios, ciudadanos destacados de ciencias, benefactores de la cultura o personajes distinguidos ya fallecidos, sean estos nacionales o extranjeros.

II Que, mediante nota DEC.STRIA FDCPS N° 496/17 de fecha 11 de diciembre, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 219/2017 de fecha 30 de noviembre, donde solicitan el reconocimiento como Docente Meritorio en favor del docente Abg. Raúl Basualto Caro, conforme Reglamento para Reconocimientos de la Universidad.

III Que, el Abg. Raúl Basualto Caro, prestó servicios como docente en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, demostrando amplia capacidad y excelente labor en pro de los estudiantes universitarios, coadyuvando en la labor académica y en la formación de profesionales.

IV Que, el trabajo desempeñado en vida por el Abg. Raúl Basualto Caro ha sido en forma desinteresada y de servicio con el único propósito de cumplir con su misión administrativa y académica.

V Que, por el ejemplar servicio que brindó el Abg. Raúl Basualto Caro, la Universidad Técnica de Oruro brinda un justo reconocimiento póstumo

Por tanto, **SE RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.

Expresar testimonio de reconocimiento póstumo al **Abg. Raúl Basualto Caro**, por su trabajo idóneo desarrollado como Docente Meritorio de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.

Un ejemplar de la presente Resolución será entregado en acto público por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, como testimonio de reconocimiento a los familiares del Abg. Raúl Basualto Troncoso.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 11/2018

APROBACION MODALIDAD DE TITULACION DE GRADO CON DIPLOMADO

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento General de Estudios de Postgrado en su Artículo 8, inciso 4 establece que los programas que no otorgan grado académico (Diplomado) están dirigidos a estudiantes de último curso de grado o los que hayan finalizado el Plan Curricular de formación.

II Que, el señor Rector de la Universidad hizo conocer antecedentes de experiencias desarrolladas en otras Universidades como la Universidad Mayor de San Simón y la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, donde existe la modalidad de graduación por áreas y se otorga los títulos que corresponden para el grado de licenciatura y diplomado.

III Que, el Director de Postgrado sugirió que como se tiene aprobada la titulación por tesis se podría aprovechar y desarrollar el diplomado por áreas específicas.

IV Que, los señores concejales mostraron su acuerdo con la sugerencia, sin embargo recomendaron que esto se haga con la legalidad que se requiere para su funcionamiento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la implementación de la una nueva modalidad de graduación en la Universidad Técnica de Oruro para obtener el grado académico de licenciatura denominada **MODALIDAD DE TITULACION DE GRADO CON DIPLOMADO**.

ARTICULO SEGUNDO

Instruir al Vicerrectorado y Dirección de Postgrado de la Universidad para que elaboren un reglamento para la aplicación de la nueva modalidad de titulación de grado con diplomado.

ARTICULO TERCERO

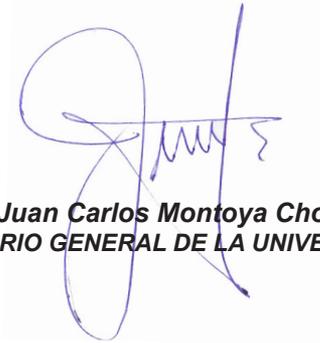
Se encomienda el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Secretarías Generales, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Postgrado Sección

Títulos, Decanos, Vicedecanos y Direcciones de Postgrado e Investigación Científica de las Unidades Facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 12/2018

AUTORIZACION PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO AL GOBERNADOR DE ORURO Y PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA POR DONACION DEL CINE PALAIS CONCERT A LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Paláis Concert (Palacio del Concierto), es una reliquia arquitectónica construida en 1918 durante la época del auge del estaño, diseñada y construida por el italiano José Cosani, por encargo de Juan Luzio. Fue uno de los primeros cinematógrafos, donde se proyectaron las primeras películas mudas y los conciertos.

II Que, el Señor Rector informó que el Cine Paláis Concert ha sido transferido a la Universidad Técnica de Oruro, para su administración en calidad de comodato por 3 años, hasta que pueda ser otorgada en forma definitiva legalmente, por lo que sugiere se realice un acto de agradecimiento al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y al Gobernador de Oruro, otorgando un pin con el escudo de la UTO, sugerencia que fue apoyada por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Señor Rector, Ing. David E. Ismael Rojas para que otorgue un Pin de Oro al Gobernador de Oruro y al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en agradecimiento por la donación en calidad de comodato del Cine Paláis Concert.

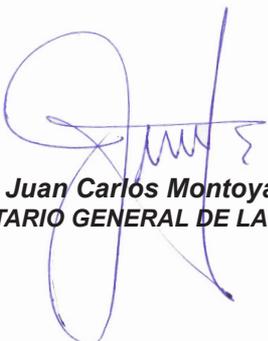
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector de la Universidad Técnica de Oruro y Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 13/2018

DEROGACION DE LOS ARTICULOS TERCERO y QUINTO DE LA RESOLUCION RECTORAL N° 1146/2016

A, 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral N° 1146/2016 de fecha 20 de diciembre se aprueba determinaciones para los cursos de temporada, estableciendo en su artículo tercero “El costo del curso de verano deberá cubrir los honorarios de los docentes, los excedentes pasaran a Recursos Propios de la Universidad Técnica de Oruro” y en su artículo quinto indica “El Departamento de Recursos Humanos deberá elaborar una nómina de docentes tiempo completo, cuyos días de vacación ya hayan sido utilizados, para que la Unidad Facultativa los nomine como docentes del curso de verano de manera inmediata. Los docentes tiempo completo que se encontrarían gozando de vacación no podrán dictar los cursos de verano”.

II Que, mediante nota STRIA. FNI DEC N° 1408/2017 de fecha 15 de diciembre, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 323/17 de fecha 14 de diciembre, donde solicita a las autoridades la abrogación de los artículos Tercero y Quinto de la Resolución Rectoral N° 1146/2016, comprometiéndose asumir el costo del curso de verano en su totalidad con recursos de la facultad.

III Que, mediante Resolución Rectoral N° 502/17 de fecha 22 de diciembre se deroga los artículos tercero y quinto de la Resolución Rectoral N° 1146/2016 de fecha 20 de diciembre, solo para la Facultad Nacional de Ingeniería, cubriendo la FNI costo total del curso de verano.

IV Que, los decanos apoyaron esta determinación y solicitaron que ese tratamiento sea para todas las facultades.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Derogar los artículos tercero y quinto de la Resolución Rectoral N° 1146/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO

Determinar que a partir de la presente gestión las facultades de la Universidad Técnica de Oruro cubrirán el costo total del Curso de Verano.

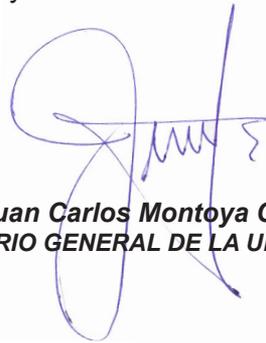
ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, División Planillas, División Presupuestos, División Contabilidad y Decanato de la Unidades Académicas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 14/2018

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 5 de marzo de 2018 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 23 de enero de 2018, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

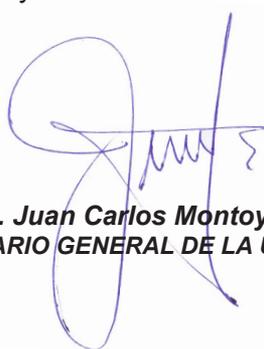
ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día martes 23 de enero de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 15/2018

MODIFICACION REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 019/14, aprueba el REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.

II Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de fecha 23 de enero de 2018, el señor Vicerrector de la Universidad, Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán, señaló que en reunión sostenida con los estudiantes se determinó modificar el Reglamento de Beca Comedor con el fin de actualizar y mejorar el mismo, aprobándose los artículos 16 y 17. Posteriormente los estudiantes solicitaron cuarto intermedio para revisar los demás artículos a modificar.

III Que, el Señor Rector señaló que se ha realizado reuniones con los estudiantes y habiéndose modificado los artículos 16 y 17 corresponde modificar las tablas, así mismo señaló que no es aceptable que se desperdicie comida por lo que los comensales no deben faltar a los comedores.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario estuvieron de acuerdo con las modificaciones propuestas al Reglamento de la Beca Comedor de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar las modificaciones al REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, en los siguientes artículos:

Artículo 16.- Aspectos a ser Calificados

La calificación de las postulaciones a la Beca Comedor tomará en cuenta aspectos académicos y aspectos socioeconómicos. El número de puntos asignados a cada aspecto se muestra en el siguiente cuadro:

Aspectos Académicos	50 Puntos
Aspectos Socioeconómicos	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos

En ningún caso el puntaje total en Aspectos Académicos será superior a 50 puntos; y el puntaje total en Aspectos Socioeconómicos superior a 50 puntos.

Artículo 17.- Aspectos Académicos

Sistema Anual

Para acceder a la Beca Comedor, los postulantes de las Facultades cuyo sistema es anual, deben necesaria y obligatoriamente haber sido promovidos de curso según pensum de materias vigente en la gestión académica inmediata anterior, de acuerdo a la normativa vigente para este propósito en cada Facultad. Los postulantes que no cumplan este requisito, no serán considerados en los procesos de calificación de postulantes. Por cada asignatura de arrastre se restará cinco (5) puntos del total (50 puntos) asignado a los aspectos académicos.

Siempre que hayan sido promovidos de curso en la gestión académica inmediata anterior, podrán postular a la Beca Comedor, los estudiantes que se encuentren cursando cualquier modalidad de graduación en el quinto año con las características propias de cada unidad académica. Ellos presentarán como requisito esencial la boleta de pago de la matrícula universitaria.

Los postulantes que hayan sido promovidos de curso en dos o más gestiones no tendrán acceso a la Beca Comedor.

Sistema Semestral

Para tener acceso a la Beca Comedor, los postulantes de las Facultades cuyo sistema es semestral, deben necesaria y obligatoriamente haber aprobado el 51 % de las asignaturas registradas en el semestre inmediato anterior (si registraron ocho deben haber aprobado mínimamente cinco asignaturas, si registraron siete asignaturas deben haber aprobado mínimamente cuatro asignaturas; si registraron seis deben haber aprobado mínimamente cuatro asignaturas o si registraron cinco asignaturas deben haber aprobado mínimamente tres asignaturas; y si registraron cuatro asignaturas deben haber aprobado mínimamente tres asignaturas). Los postulantes que no cumplan este requisito, no serán considerados en los procesos de calificación de postulantes. Por cada asignatura reprobada en el semestre inmediato anterior se restará tres (3) puntos del total (50 puntos) asignado a los aspectos académicos

Para optar a la Beca Comedor es obligatorio que el postulante registre al menos cuatro asignaturas en el semestre actual; excepto cuando para egresar haya registrado una, dos o tres asignaturas.

Artículo 20.- Segunda Carrera

Los estudiantes que luego de concluir una primera carrera en la Universidad

Técnica de Oruro, se inscriben a una segunda carrera en la Universidad Técnica de Oruro **no podrán optar a la Beca Comedor**. Siendo que cuentan con una carrera Profesional, teniendo mayor oportunidad de solvencia.

Artículo 21.- Aspectos Socioeconómicos

La calificación de los Aspectos Socioeconómicos de los postulantes tomará en cuenta los conceptos y puntajes máximos que se muestran en el siguiente cuadro:

Ingresos Grupo Familiar	20 puntos
Estado actual de los padres y condición de hijo	5 puntos
Grado de instrucción de quien depende el estudiante	5 puntos
Tenencia de Vivienda	10 puntos
Ubicación de la Vivienda	5 puntos
Procedencia del Postulante	5 puntos
TOTAL	50

Ingresos Grupo Familiar (Máximo 20 Puntos)

Se utilizará el siguiente cuadro en la asignación de puntos de acuerdo a valoración por Trabajo Social:

INGRESO MENSUAL DEL GRUPO FAMILIAR (En relación al número de Salarios Mínimos Nacionales)	NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (Incluye al postulante, sus hermanos y padres)		
	7 o más	4 a 6	1 a 3
Menor o igual a 1	20	15	10
1,01 a 2,00	15	10	5
2,01 a 3,00	10	5	3
3,01 a 4,00	5	3	1
Hasta 4 salarios mínimos	0	0	0

Estado actual de los padres y condición de hijo (5 puntos)

Pareja estable (Ambos padres)	2 puntos
Padres separados o divorciados	4 puntos
Madre o padre soltera (o)	5 puntos
Viuda (o) huérfano parcial	3 puntos
Huérfano absoluto	5 puntos
Desconoce a ambos padres	5 puntos

Grado de instrucción de quien depende el estudiante (5 puntos)

Sin grado instrucción	5 puntos
Primaria	4 puntos
Secundaria	3 puntos
Bachiller	2 puntos
Técnico medio	1 puntos
Técnico superior	0 puntos

Tenencia de Vivienda (Máximo 10 Puntos)

Se utilizará el siguiente cuadro en la asignación de puntos de acuerdo a valoración por Trabajo Social:

Vivienda en Alquiler	10 puntos
Vivienda Cedida o Gratuita	8 puntos
Vivienda Cedida por Servicio	8 puntos
Vivienda en Anticrético	6 puntos
Vivienda Propia	4 puntos

Ubicación de la Vivienda (Máximo 5 puntos)

Los puntos por este concepto serán asignados de acuerdo al siguiente detalle:

Vivienda en Área Periurbana	5 puntos
Vivienda en Área Urbana	3 puntos

Procedencia del Postulante (Máximo 5 puntos)

Los puntos por este concepto serán asignados de acuerdo al siguiente detalle:

Área Rural (todo el país)	5 puntos
Área Urbana (todo el país)	3 puntos

Queda derogado el Artículo 22 del presente reglamento.

Artículo 29.- Vigencia de la Beca Comedor

La vigencia de la beca comedor de estudiantes que postulen a este beneficio serán las siguientes:

- Los estudiantes del sistema anual se podrán beneficiar con la beca comedor hasta cuatro años y excepcionalmente se ampliara un año más de acuerdo a rendimiento académico.
- Los estudiantes del sistema semestral se podrán beneficiar con la beca comedor hasta doce semestres y excepcionalmente se ampliara dos semestres más de acuerdo a rendimiento académico.
- Los postulantes que cuentan con la beca internado rotatorio o beca pasantía tendrán acceso a la beca comedor por seis meses tanto para el sistema anual y semestral.

ARTICULO SEGUNDO

Determinar que a partir de la fecha los comensales que no asistan en tres oportunidades ya sea en forma continua o discontinua a los comedores perderán automáticamente la beca comedor excepto con permisos justificados tal como establece el Artículo 31 Derechos del Reglamento de la Beca Comedor de la UTO. Así mismo serán suspendidos de la Beca Comedores aquellos becarios que sean descubiertos desperdiciando, echando o entregando las comidas a terceras personas.

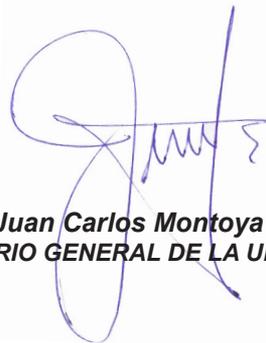
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Departamento de Finanzas, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División de Planillas y a todos los Decanatos y Vicedecanatos de las unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 16/2018

AUTORIZACIÓN PARA INICIAR GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO ANTE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, de conformidad al Art. 92 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, las Universidades Públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

II Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, en su Art. 47 parágrafo II en lo Hacendario, numeral 2 señala “Autorizar la contratación de empréstitos y realizar, en general, todas las transacciones que la ley permita a las personas jurídicas, no pudiendo sus reparticiones por si solas ejercitar aquellas atribuciones”.

III Que, mediante Decreto Supremo N° 3397 de fecha 15 de noviembre de 2017, se autoriza al Ministerio de Planificación de Desarrollo para que otorgue un Fideicomiso a favor de las Universidades Públicas Autónomas que requieran recursos para proyectos de Inversión Pública y cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

IV Que, en fecha 21 de diciembre de 2017 se firma un Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Universidad Técnica de Oruro, con el objeto de establecer medidas, metas y políticas institucionales y financieras para mejorar el comportamiento financiero de la Universidad Técnica de Oruro.

V Que, mediante nota CITE: DE-GOP-RC-ISA-1213-CAR/418 de fecha 1 de marzo, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional solicita documentación para la aprobación del Financiamiento de Ejecución de Proyectos, siendo uno de los requisitos la norma aprobada por la Máxima Instancia Resolutiva de la Universidad, autorizando y/o homologando la suscripción del contrato con el FNDR.

VI Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, cuenta con recursos de Fideicomiso, a través del Programa “Financiamiento a las Universidades Públicas Autónomas”, cuyo objetivo es el de otorgar financiamiento a las Universidades Públicas, que tengan obligaciones pendientes de proyectos propios, en función a la priorización realizada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco del DS N° 3397 de fecha 15/11/17, y para ello requiere la autorización expresa del Honorable Consejo Universitario, para que se dé inicio a las gestiones de financiamiento correspondiente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Declarar como prioritaria la ejecución del Financiamiento para Ejecución de Proyectos de la

Universidad Técnica de Oruro, para lo cual la Universidad Técnica de Oruro, asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar al rector de la Universidad Técnica de Oruro, para que se efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente y la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO TERCERO

A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, la Universidad Técnica de Oruro, autoriza al FNDR a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO

La Universidad Técnica de Oruro, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza al FNDR, la aplicación de garantías en caso de que la Universidad no cumpla con el pago correspondiente del servicio de la deuda que se generará por el financiamiento del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO

La Universidad Técnica de Oruro, es responsable por la solicitud de desembolsos que presente, así como por la aprobación de las planillas y los montos que en ellas se consignen.

ARTÍCULO SEXTO

Autorizar al Rector a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente al Consejo Universitario.

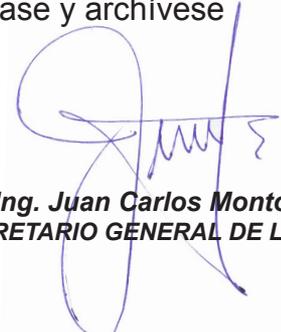
ARTÍCULO SEPTIMO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento Legal, División de Presupuestos, División de Contabilidad y Secretarías Generales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 17/2018

AUTORIZACION PARA OTORGAR PODER NOTARIAL PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO EN EL SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Departamento de Auditoría Interna mediante informe AUD.INT.UTO.INF. N° 010/2017 – Auditoria Operativa de Proyectos de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica DICyT Gestión 2016, recomienda implementar políticas de patentes y funcionamiento para la conservación de la propiedad intelectual de la producción obtenida de los proyectos de investigación realizadas por la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, mediante nota DICyT UTO N° 0090/2018 de fecha 26 de febrero, hace conocer que se realizó las gestiones pertinentes ante el Director de Propiedad Industrial Servicio Nacional de Propiedad Intelectual “SENAPI”, para realizar el registro de propiedad intelectual de la producción obtenida de los proyectos de investigación realizadas por la Universidad, solicitando requisitos imprescindibles para el inicio de trámite administrativo, por lo que solicita poder notarial del Máximo Órgano de Gobierno, Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro y Poder Notarial de la Autoridad Legal, Rector de la Universidad Técnica de Oruro a favor del Dr. Freddy Ochoa Miranda, Coordinador de Innovación Tecnológica y Humanística de DICyT-UTO, para realizar las gestiones a nombre de la Universidad ante el SENAPI en la pertinente instancia de propiedad intelectual a nivel internacional.

III Que, el SENAPI es la instancia administrativa para realizar el registro de propiedad intelectual y para que la Universidad registre la producción obtenida de los proyectos de investigación se requiere poder notarial autorizado por el Honorable Consejo Universitario a nombre del Dr. Freddy Ochoa Miranda, Coordinador de Innovación Tecnológica y Humanística de la DICyT-UTO, para realizar las gestiones a nombre de la Universidad ante el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Ing. David Emilio Ismael Rojas en calidad de Presidente del Honorable Consejo Universitario y Rector, para otorgar poder al Dr. Freddy Ochoa Miranda, Coordinador de Innovación Tecnológica y Humanística de la DICyT-UTO, para realizar las gestiones de propiedad intelectual a nombre de la Universidad Técnica de Oruro ante el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual y en la instancia pertinente de propiedad intelectual a nivel internacional.

ARTICULO SEGUNDO

Instruir al Departamento Legal realizar el poder notarial para el Dr. Freddy Ochoa Miranda – Coordinador de Innovación Tecnológica y Humanística de la DICyT-UTO.

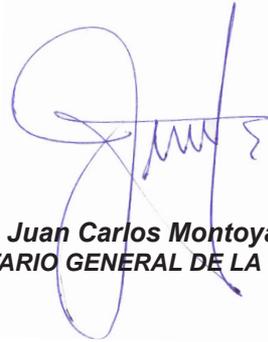
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y Departamento Legal de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 18/2018****DECLARATORIA EN COMISIÓN**
ING. MARIA ELENA TOVAR MOYA

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. FNI DEC. N° 171-B/2018 de fecha 23 de febrero, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo FNI N° 51/2018 de fecha 22 de febrero, donde declaran en comisión a la Ing. María Elena Tovar Moya, docente tiempo completo de la Carrera de Ingeniería Química, para participar del Taller Regional de Pares Evaluadores para las Carreras de Ingeniería a efectuarse en la ciudad de Brasilia – Brasil del 5 al 8 de marzo de 2018, por invitación de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias, requisito para formar parte de pares evaluadores en el proceso de evaluación externa del Sistema ARCU-SUR.

II Que, el Director de Postgrado señalo que los pasajes serán cubiertos con fondos de postgrado, por ser la Ing. Tovar docente de maestrías.

III Que, por la importancia del viaje se emitió la Resolución Rectoral N° 0075/2018 de fecha 1 de marzo con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Resolución Rectoral N° 0075/2018 de fecha 1 de marzo, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión de la Ing. María Elena Tovar Moya, docente Tiempo Completo de la Carrera de Ingeniería Química, para asistir al Taller Regional de Pares Evaluadores para las Carreras de Ingeniería a efectuarse en la ciudad de Brasilia – Brasil del 5 al 8 de marzo de 2018. Los pasajes serán cubiertos por la Dirección de Postgrado y los viáticos con recursos de la Facultad Nacional de Ingeniería, auxiliar FNI AP168 PET FNI 2017-Carrera Ingeniería Química.

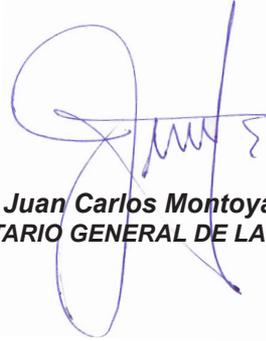
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Química y Decanato de Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 19/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. RONALD HUANCA LOPEZ e ING. OMAR RODOLFO NINA YUCRA

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. FNI DEC. N° 171/2018 de fecha 23 de febrero, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo FNI N° 50/2018 de fecha 22 de febrero, donde declaran en comisión con goce de haberes al Ing. Ronald Huanca López e Ing. Omar Rodolfo Nina Yucra, docentes Tiempo Completo de la Carrera de Ingeniería Industrial, para asistir al taller regional de pares evaluadores para las carreras de ingeniería a efectuarse en la ciudad de Brasilia – Brasil del 5 al 8 de marzo de 2018. Los pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la FNIAP168 PET FNI 2017-Carrera Ingeniería Industrial.

II Que, por la fecha del viaje se emitió la Resolución Rectoral N° 0071/2018 de fecha 28 de febrero con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Resolución Rectoral N° 0071/2018 de fecha 28 de febrero, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del Ing. Ronald Huanca López e Ing. Omar Rodolfo Nina Yucra, docentes tiempo completo de la Carrera de Ingeniería Industrial, para asistir al taller regional de pares evaluadores para las carreras de ingeniería a efectuarse en la ciudad de Brasilia – Brasil del 5 al 8 de marzo de 2018. Los pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la FNIAP168 PET FNI 2017-Carrera Ingeniería Industrial.

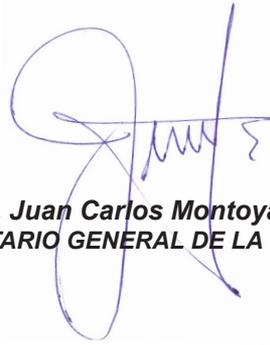
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Industrial y Decanato de Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 20/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

PROYECTO: "INVEST. PRODUCCION INTENSIVA DE PASTURAS PARA SUPLEMENTO DE LLAMAS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS G.M."

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DPDI PIN° 003/18 de fecha 26 de enero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario, para la modificación presupuestaria realizando la inscripción de recursos en el presupuesto 2018 de la Universidad, generados por un convenio técnico financiero, suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) para el proyecto: **"Invest. Producción Intensiva de Pasturas para Suplemento de Llamas en el Municipio de Salinas G.M."**.

II Que, el art. 6 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Inc. a) establece la transferencia de recursos otorgados por una entidad pública a otra.

III Que, el artículo 16 Numeral I del D.S. N° 29881 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", señala que se requiere aprobación mediante Resolución expresa de la entidad y el artículo 20 hace referencia a los informes Técnico y Legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

IV Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificación presupuestaria interinstitucional del proyecto **"Invest. Producción Intensiva de Pasturas para Suplemento de Llamas en el Municipio de Salinas G.M"**, producto del convenio suscrito con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) realizando el registro de recursos en el Presupuesto 2018 de la Universidad Técnica de Oruro, por un monto de Bs. 100.000,00 (Cien mil 00/100 bolivianos) de la Fte. 43 – 346.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Se aprueba, el registro de la transferencia de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS), para la ejecución del proyecto **"Invest. Producción Intensiva de Pasturas para Suplemento de Llamas en el Municipio de Salinas G.M"** en el presupuesto 2018, con sujeción al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS

ENT	DA	UE	PROY	PROY	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR	APORTE UTO NO MONETARIO	TOTAL PROYECTO Bs.	CODIGO SISIN
							FTE	ORG				APORTE RUBRO (Bs.)			
047	29	27					43	346	23211		0	100.000,00			
0142	01	001					20	230					115.000,00	215.000,00	
0142	01	001	15	0111	000	970				22210		13.051,00		13.051,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				22110		2.040,00		2.040,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				25120		3.600,00		3.600,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				25810		20.000,00	115.000,00	135.000,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				25600		2.000,00		2.000,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				25900		14.520,00		14.520,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				34110		6.000,00		6.000,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				34800		1.200,00		1.200,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				32500		3.200,00		3.200,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				32300		2.000,00		2.000,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				31300		8.300,00		8.300,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				31120		4.500,00		4.500,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				32100		1.200,00		1.200,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				34200		1.500,00		1.500,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				34500		3.780,00		3.780,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				34600		2.290,00		2.290,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				39400		700,00		700,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				39700		450,00		450,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				39800		469,00		469,00	01429005500000
0142	01	001	15	0111	000	970				43700		9.200,00		9.200,00	01429005500000
TOTAL												100.000,00	115.000,00	215.000,00	01429005500000

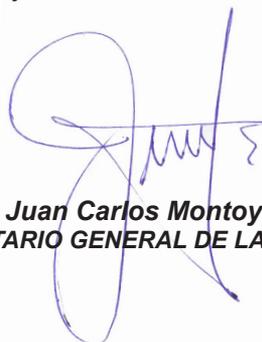
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 21/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
PROYECTO: "INVEST. REPRODUCCION SEXUAL Y ASEXUAL DE LA KANLLAQUISCA PARA
GANADO CAMELIDO EN EL CANTON DE ORINOCA"

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DPDI PIN° 003/18 de fecha 26 de enero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario, para la modificación presupuestaria realizando la inscripción de recursos en el presupuesto 2018 de la Universidad, generados por un convenio técnico financiero, suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) para el proyecto: **"Invest. Reproducción Sexual y Asexual de la KanllaQuisca para Ganado Camélido en el Cantón de Orinoca"**.

II Que, el art. 6 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Inc. a) establece la transferencia de recursos otorgados por una entidad pública a otra.

III Que, el artículo 16 Numeral I del D.S. N° 29881 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", señala que se requiere aprobación mediante Resolución expresa de la entidad y el artículo 20 hace referencia a los informes Técnico y Legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

IV Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificación presupuestaria interinstitucional del proyecto **"Invest. Reproducción Sexual y Asexual de la KanllaQuisca para Ganado Camélido en el Cantón de Orinoca"**, producto del convenio suscrito con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) realizando el registro de recursos en el Presupuesto 2018 de la Universidad Técnica de Oruro, por un monto de Bs. 90.000,00 (Noventamil 00/100 bolivianos) de la Fte. 43 – 346.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Se aprueba, el registro de la transferencia de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS), para la ejecución del proyecto **"Invest. Reproducción Sexual y Asexual de la KanllaQuisca para Ganado Camélido en el Cantón de Orinoca"** en el presupuesto 2018, con sujeción al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS

ENT.	DA.	UE.	PROY.	PROY.	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR APORTE RUBRO (Bs.)	UTO APORTE NO MONETARIO	TOTAL Bs.	CODIGO SISIN
							FTE.	ORG.							
047	29	27					43	346	23211		0	90.000,00			
0142	01	001					20	230					60.000,00		
0142	01	001	15	0112	000	970				22210		10.608,00		10.608,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				22110		3.250,00		3.250,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				25120		3.000,00		3.000,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				25810		20.000,00		20.000,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				25820			60.000,00	60.000,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				25600		10.750,00		10.750,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				25900		4.000,00		4.000,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				34110		3.197,00		3.197,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				34800		860,00		860,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				31300		8.200,00		8.200,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				31120		1.400,00		1.400,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				34200		8.000,00		8.000,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				34500		350,00		350,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				34600		7.500,00		7.500,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				39400		1.075,00		1.075,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				39500		60,00		60,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				39700		350,00		350,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				43400		7100,00		7100,00	01429005600000
0142	01	001	15	0112	000	970				851		300,00		300,00	01429005600000
TOTAL												90.000,00	60.000,00	150.000,00	

* Los recursos propuestos por la UTO en especie/recursos existentes

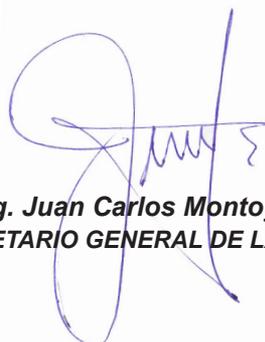
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 22/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
PROYECTO: "INVEST.CONTROL PROGRESIVO DE LA SARCOCYSTIOSIS EN EL
HOSPEDERO DEFINITIVO EN CHOQUECOTA Y TOLEDO"

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DPDI PIN° 003/18 de fecha 26 de enero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario, para la modificación presupuestaria realizando la inscripción de recursos en el presupuesto 2018 de la Universidad, generados por un convenio técnico financiero, suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) para el proyecto: **"Invest. Control Progresivo de la Sarcocystiosis en el Hospedero Definitivo en Choquecota y Toledo"**.

II Que, el art. 6 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Inc. a) establece la transferencia de recursos otorgados por una entidad pública a otra.

III Que, el artículo 16 Numeral I del D.S. N° 29881 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", señala que se requiere aprobación mediante Resolución expresa de la entidad y el artículo 20 hace referencia a los informes Técnico y Legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

IV Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificación presupuestaria interinstitucional del proyecto **"Invest. Control Progresivo de la Sarcocystiosis en el Hospedero Definitivo en Choquecota y Toledo"**, producto del convenio suscrito con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) realizando el registro de recursos en el Presupuesto 2018 de la Universidad Técnica de Oruro, por un monto de Bs. 100.000,00 (Cien mil 00/100 bolivianos) de la Fte. 43 – 346.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Se aprueba, el registro de la transferencia de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS), para la ejecución del proyecto **"Invest. Control Progresivo de la Sarcocystiosis en el Hospedero Definitivo en Choquecota y Toledo"** en el presupuesto 2018, con sujeción al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS

ENT	DA	UE	PROY	PROY	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR APORTE RUBRO (Bs.)	UTO APOORTE NO MONETARIO	CODIGO SISIN
							FTE	ORG						
047	29	27					43	346	23211		0	100.000,00		
0142	01	001					20	230					70.000,00	
0142	01	001	15	0113	000	970				22210		21.000,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				22110		3.000,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				25120		12.000,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				25500		2.478,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				25810		2.500,00	70.000,00	01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				25600		12.727,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				25900		1.840,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				34110		3.234,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				31200		3.091,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				31120		2.250,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				34200		33.520,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				34400		1.680,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				34500		480,00		01429005700000
0142	01	001	15	0113	000	970				39400		200,00		01429005700000
TOTAL											100.000,00	70.000,00	01429005700000	

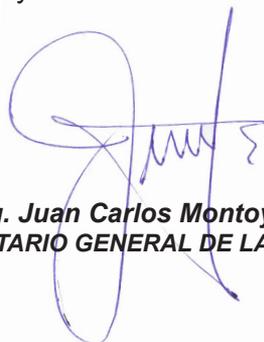
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 23/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
PROYECTO: "INVEST. METODOS DE PROPAGACION DE LA AÑAHUAYA EN LA
ALIMENTACION DE CAMELIDOS EN TOLEDO-TURCO"

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DPDI PIN° 003/18 de fecha 26 de enero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario, para la modificación presupuestaria realizando la inscripción de recursos en el presupuesto 2018 de la Universidad, generados por un convenio técnico financiero, suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) para el proyecto: **"Invest. Métodos de Propagación de la Añahuaya en la Alimentación de Camélidos en Toledo - Turco"**.

II Que, el art. 6 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Inc. a) establece la transferencia de recursos otorgados por una entidad pública a otra.

III Que, el artículo 16 Numeral I del D.S. N° 29881 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", señala que se requiere aprobación mediante Resolución expresa de la entidad y el artículo 20 hace referencia a los informes Técnico y Legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

IV Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificación presupuestaria interinstitucional del proyecto **"Invest. Métodos de Propagación de la Añahuaya en la Alimentación de Camélidos en Toledo - Turco"**, producto del convenio suscrito con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) realizando el registro de recursos en el Presupuesto 2018 de la Universidad Técnica de Oruro, por un monto de Bs. 90.000,00 (Noventa mil 00/100 bolivianos) de la Fte. 43-346

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Se aprueba, el registro de la transferencia de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS), para la ejecución del proyecto **"Invest. Métodos de Propagación de la Añahuaya en la Alimentación de Camélidos en Toledo - Turco"** en el presupuesto 2018, con sujeción al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS

ENT	DA	UE	PROY	PROY	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR	UTO APORTE NO MONETARIO	TOTAL	CODIGO SISIN
							FTE	ORG.						Bs.	
047	29	27					43	346	23211		0	90.000,00			
0142	01	001					20	230					134.000,00		
0142	01	001	15	0114	000	970				22210		11.085,00		11.085,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				22110		1.460,00		1.460,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				25120		8.025,00		8.025,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				25810		20.025,00	134.000,00	154.025,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				25600		10.000,00		10.000,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				25900		3.500,00		3.500,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				34110		5.610,00		5.610,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				34800		3.760,00		3.760,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				31300		4.668,00		4.668,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				31120		1.800,00		1.800,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				34200		8.250,00		8.250,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				34500		250,00		250,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				34600		7.827,00		7.827,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				39400		625,00		625,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				395		90,00		90,00	01429005800000
0142	01	001	15	0114	000	970				43400		3.025,00		3.025,00	01429005800000
TOTAL												90.000,00	134.000,00	224.000,00	01429005800000

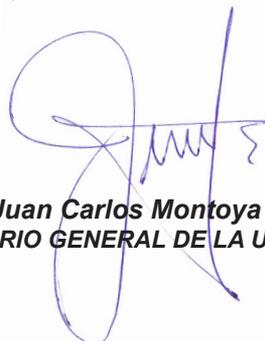
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 24/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
PROYECTO: "INVEST. EFECTO DE LA SUPLEMENTACION EN LLAMAS Y SU RELACION CON
LA PRODUCCION DE MO EN SALINAS-CARACOLLO"

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DPDI PIN° 003/18 de fecha 26 de enero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario, para la modificación presupuestaria realizando la inscripción de recursos en el presupuesto 2018 de la Universidad, generados por un convenio técnico financiero, suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) para el proyecto: **"Invest. Efecto de la Suplementación en Llamas y su Relación con la Producción de MO Salinas – Caracollo"**.

II Que, el art. 6 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Inc. a) establece la transferencia de recursos otorgados por una entidad pública a otra.

III Que, el artículo 16 Numeral I del D.S. N° 29881 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", señala que se requiere aprobación mediante Resolución expresa de la entidad y el artículo 20 hace referencia a los informes Técnico y Legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

IV Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificación presupuestaria interinstitucional del proyecto **"Invest. Efecto de la Suplementación en Llamas y su Relación con la Producción de MO en Salinas-Caracollo"**, producto del convenio suscrito con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) realizando el registro de recursos en el Presupuesto 2018 de la Universidad Técnica de Oruro, por un monto de Bs. 100.000,00 (Cien mil 00/100 bolivianos) de la Fte. 43-346.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Se aprueba, el registro de la transferencia de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS), para la ejecución del proyecto **"Invest. Efecto de la Suplementación en Llamas y su Relación con la Producción de MO en Salinas-Caracollo"** en el presupuesto

2018, con sujeción al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS

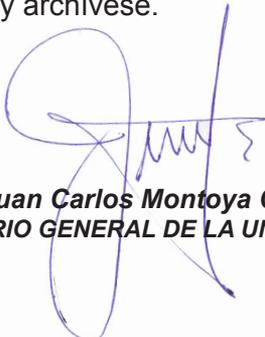
ENT.	DA.	UE.	PROY.	PROY.	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PART.	E.T	PROGR	UTO APORTE NO MONETARIO	TOTAL Bs.	CODIGO SISIN
							FTE.	ORG.							
047	29	27					43	346	23211		0	100.000,00			
0142	01	001					20	230					70.000,00		
0142	01	001	15	0115	000	970				22210		11.851,10		11.851,10	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				22110		4.150,00		4.150,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				25120		11.750,00		11.750,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				25500		450,00		450,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				25810		16.000,00	70.000,00	86.000,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				25600		9.550,00		9.550,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				25900		10.100,00		10.100,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				34110		6.000,00		6.000,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				31200		6.000,00		6.000,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				31300		1.000,00		1.000,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				31120		2.585,00		2.585,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				34200		1.648,90		1.648,90	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				34500		4.400,00		4.400,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				34600		1.500,00		1.500,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				34700		500,00		500,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				34800		100,00		100,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				39500		2.415,00		2.415,00	01429005900000
0142	01	001	15	0115	000	970				43400		10000,00		10000,00	01429005900000
TOTAL											100.000,00	70.000,00	170.000,00	01429005900000	

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU


Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 25/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
PROYECTO: "INVEST. DESARROLLO DE NUCLEOS EN RECURSOS GENETICOS
ABIERTOS PARA CAMELIDOS CEAC-UTO"

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DPDI PIN° 003/18 de fecha 26 de enero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario, para la modificación presupuestaria realizando la inscripción de recursos en el presupuesto 2018 de la Universidad, generados por un convenio técnico financiero, suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) para el proyecto: **"Invest. Desarrollo de Núcleos en Recursos Genéticos Abiertos para Camélidos CEAC-UTO"**.

II Que, el art. 6 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Inc. a) establece la transferencia de recursos otorgados por una entidad pública a otra.

III Que, el artículo 16 Numeral I del D.S. N° 29881 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", señala que se requiere aprobación mediante Resolución expresa de la entidad y el artículo 20 hace referencia a los informes Técnico y Legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

IV Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificación presupuestaria interinstitucional del proyecto **"Invest. Desarrollo de Núcleos en Recursos Genéticos Abiertos para Camélidos CEAC-UTO"**, producto del convenio suscrito con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS) realizando el registro de recursos en el Presupuesto 2018 de la Universidad Técnica de Oruro, por un monto de Bs. 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 bolivianos) de la Fte 43-346

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Se aprueba, el registro de la transferencia de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras con el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO-CAMELIDOS), para la ejecución del proyecto **"Invest. Desarrollo de Núcleos en Recursos Genéticos Abiertos para Camélidos CEAC-UTO"** en el presupuesto 2018, con sujeción al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS

ENT.	DA.	UE.	PROY.	PROY.	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR	UTO APORTE NO MONETARIO	TOTAL BS.	CODIGO SISIN
							FTE.	ORG.							
047	29	27					43	346	23211		0	500.000,00			
0142	01	001					20	230					324.000,00		
0142	01	001	15	0116	000	970				22200		69.500,00		69.500,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				22110		5.000,00		5.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				23100		2.000,00		2.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				22120		3.000,00		3.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				25500		9.000,00		9.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				25810		100.000,00	72.000,00	172.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				25820			252.000,00	252.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				25600		35.950,00		35.950,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				25900		6.000,00		6.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				31120		5.250,00		5.250,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				31300		150.000,00		150.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				34110		15.540,00		15.540,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				34200		2.000,00		2.000,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				39500		300,00		300,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				851		2.800,00		2.800,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				42230		43.660,00		43.660,00	01429006000000
0142	01	001	15	0116	000	970				43400		50.000,00		50.000,00	01429006000000
TOTAL												500.000,00	324.000,00	824.000,00	01429005700000

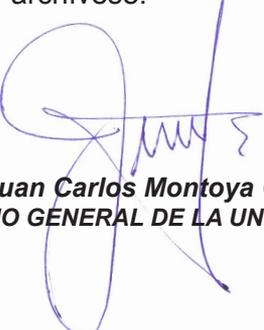
* Los recursos propuestos por la UTO en especie/recursos existentes

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


Ing. David E. Ismael Rojas
 PRESIDENTE HCU


Ing. Juan Carlos Montoya Choque
 SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 26/2018****MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROYECTO
“CUENCA PEDAGOGICA GUARDAÑA DEL MUNICIPIO DE SORACACHI
DEL DEPARTAMENTO DE ORURO”**

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DPDI PIN° 011/18 de fecha 26 de enero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para realizar la inscripción y registro saldo caja banco para la gestión 2018 del proyecto: “Cuenca Pedagógica Guardaña del Municipio de Soracachi del Departamento de Oruro” en el marco del Convenio de Cooperación Inter-Institucional con el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas.

II Que, Artículo 4., de la Ley 396 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (Incorporación de Recursos de Donación y Crédito) “autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente”.

III Que, el art. 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

IV Que, el artículo 16 Numeral I del D.S. N° 29881 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece que se requiere aprobación mediante Resolución expresa de la entidad y el artículo 20 hace referencia a los informes Técnico y Legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

V Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificaciones presupuestarias del proyecto “Cuenca Pedagógica Guardaña Municipio de Soracachi del Departamento de Oruro”, producto del convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua “MMAyA” realizando el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldos de Caja Bancos para la gestión 2018, por un monto de Bs. 202.094,75 (Doscientos dos mil noventa y cuatro 75/100 bolivianos) de la Fte. 44 – 720.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Se aprueba el registro de Saldo Caja y Bancos con recursos externos correspondiente a la gestión 2018 para la ejecución del proyecto “Cuenca Pedagógica Guardaña del Municipio de Soracachi, del Departamento de Oruro” con sujeción al siguiente cuadro:

**PROYECTO: “DESAR. DE CAPACIDADES EN GIRH-MIC CUENCA PEDAG. GUARDAÑA SORACACHI ORURO”
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS**

ENT.	DA.	UE.	PROY.	PROY.	ACT.	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR APORTE RUBRO (Bs.)	CODIGO SISIN
							FTE.	ORG.					
0142							44	720	3511		0	202.094,75	
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		21100		200,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		22110		500,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		22120		1.800,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		22210		7.992,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		22220		5.025,60	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		23200		3.300,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		24120		2.800,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25120		14.000,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25500		880,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25600		1.900,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25700		300,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25810		68.000,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25820		45.600,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		31120		5.740,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		31300		5.250,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		32100		500,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		32200		150,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		33300		4.000,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34110		9.000,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34200		3.000,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34300		4.000,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34500		10.500,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34600		1.500,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34800		1.657,15	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39100		410	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39400		800,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39500		440,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39800		2500,00	01421002900000
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		85100		350,00	01421002900000
TOTAL												202.094,75	

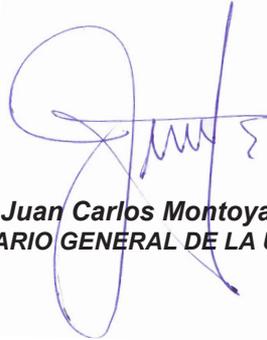
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 27/2018

APROBACION "REGLAMENTO INTERNO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE PROPIO, DATOS DEL SEXO E IMAGEN EN LOS DOCUMENTOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO PARA PERSONAS TRANSEXUALES Y TRANSGENERO

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, establece que todo ser humano tienen personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta constitución, sin discriminación fundada en nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación, política o instrucción, discapacidad, embarazo u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

II Que, el Parágrafo III del Art. 92 de la Constitución Política del Estado, autoriza a la universidad pública la extensión de diplomas académicos y títulos profesionales de pregrado y postgrado, con validez en todo el Estado.

III Que, el Artículo 1 de la Ley 807 Ley de Identidad de Género tiene por objeto establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género.

IV Que, el Parágrafo I del Artículo 4 de la precitada ley, señala que el alcance de la misma es aplicable en todo el territorio nacional a personas bolivianas transexuales y transgénero, solteras, divorciadas o viudas, mayores de dieciocho (18) años de edad y el Parágrafo III señala que el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen será reversible por una sola vez, luego de los cual no podrán modificarse nuevamente estos datos. En caso de reversión se vuelve al nombre, dato de sexo e imagen iniciales.

V Que, el Parágrafo I del Artículo 10, señala que el proceso administrativo de cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen es confidencial y el Parágrafo II establece que "los documentos señalados en el Artículo 8, de la presente ley presentados como requisitos y la Resolución Administrativa no podrán ser exhibidos ni se podrá entregar testimonio, certificación, copia simple o legalizada a terceras personas, a menos que exista orden Judicial o Requerimiento Fiscal"

VI Que, la disposición transitoria única de la Ley 807, establece que a efectos de implementar

la referida ley, todas las instituciones públicas y privadas donde se consignen datos de identidad deberán adecuar sus normas y procedimientos internos.

VII Que, el Departamento de Desarrollo Organizacional mediante nota DEPTO. DES. ORGANIZAC. N° 025/2018 de fecha 26 de febrero, en cumplimiento a la Ley 807 remite una propuesta para el cambio de nombre propio, datos del sexo e imagen en los documentos otorgados por la Universidad Técnica de Oruro.

VIII Que, la propuesta fue considerada en el Honorable Consejo Universitario y por el uso de sus atribuciones aprobó la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el Reglamento Interno para el Cambio de Nombre Propio, Datos del Sexo e Imagen en los Documentos otorgados por la Universidad Técnica de Oruro para Personas Transexuales y Transgénero, en sus cuatro capítulos, 14 artículos y dos disposiciones finales, que en el anexo constituye parte integrante de la presente Resolución.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE PROPIO, DATOS DEL SEXO E IMAGEN EN DOCUMENTOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO PARA PERSONAS TRANSEXUALES Y TRANSGENERO

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1 (Objeto)

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y registros del trámite administrativo para el cambio de nombre propio, dato del sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en los documentos otorgados por la Universidad Técnica de Oruro, para el ejercicio de forma plena del derecho a la identidad de género.

Artículo 2 (Base Legal)

El presente Reglamento tiene su fundamento legal en:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016

Artículo 3 (Ámbito de Aplicación)

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para las Autoridades y administrativos de la Universidad Técnica de Oruro.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS REGULARES Y EGRESADOS EN LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

Artículo 4 (Procedimiento y Requisitos)

El procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen se realizara tanto en las facultades como el edificio central según corresponda.

Artículo 5 (Requisitos)

1. Carta de solicitud dirigida al Decano de la unidad facultativa, solicitando cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen firmado por la interesada o interesado. En caso de apoderado/a acompañar fotocopia simple del poder, previa presentación del original para verificación.
2. Fotocopia legalizada la Resolución Administrativa, que cambia el nombre propio, dato de sexo e imagen del solicitante.
3. Certificado de nacimiento original.
4. Fotocopia de cédula de identidad personal.
5. Documento (s) original (es) a ser sustituido, si corresponde.
6. Dos fotografías actuales a color, conforme requerimiento de la unidad respectiva.
7. Comprobante de Caja Tramite Especial "A".
8. Todos estos documentos deberán ser presentados debidamente foliados en folder amarillo.

Artículo 6

En caso de que el documento original a ser sustituido (Certificado de Egreso, Certificado de Habilitación, Equivalente, Documento Similar u otro), no pueda ser presentado en original por robo, extravío, destrozo involuntario u otro de fuerza mayor, la o el interesado deberá presentar una declaración jurada ante Notario de Fe Pública, en la cual detalle el impedimento de su presentación, robo, extravío, destrucción involuntaria u otra razón de fuerza mayor, bajo su entera responsabilidad.

Artículo 7 (Procedimiento)

El Decano de la unidad facultativa correspondiente, emitirá la resolución administrativa pertinente, a través del cual se instruirá la impresión de un nuevo documento con el nuevo nombre, dato de sexo e imagen, instruyendo a la vez a la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil, realizar el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen en todos los documentos vigentes, en el sistema y en los documentos emitidos por la unidad Facultativa, los datos deben guardar correspondencia en la información. Esta Resolución Administrativa, será remitida a la Sección de Kardex de la unidad facultativa correspondiente para su cumplimiento.

Artículo 8

La Unidad de Registro y Kardex Estudiantil, deberá guardar cuidadosamente y con la absoluta confidencialidad y reserva el nombre propio, dato de sexo e imagen del o la solicitante, no pudiendo ser exhibidos, ni entregar testimonio, certificación, copia simple o legalizada a terceras

personas, salvo que exista Orden Judicial o Requerimiento Fiscal.

Artículo 9

Los documentos generados con la anterior identidad serán guardados y archivados, quedando prohibido el uso de éstos en trámites públicos o privados y en cualquier otro acto jurídico o administrativo. Sin embargo, se mantiene el registro del documento: Título, Folio, Libro y Ordinal, otorgado al documento sustituido.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA DIPLOMA DE BACHILLER, DIPLOMA ACADÉMICO O TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL - PREGRADO Y DIPLOMA ACADÉMICO EN DIPLOMADO, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO – POSTGRADO, OTORGADOS POR LA U.T.O

Artículo 10 (Requisitos)

La interesado o interesada deberá presentar los siguientes requisitos:

- 1 Carta de solicitud dirigida al señor Rector de la U.T.O. solicitando cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen firmado por la interesada o interesado. En caso de apoderado/a acompañar fotocopia simple del poder, previa presentación del original para verificación.
- 2 Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa, que cambia el nombre propio, dato de sexo e imagen del solicitante.
- 3 Certificado de Nacimiento original.
- 4 Fotocopia de cédula de identidad personal actual.
- 5 Documento original a ser sustituido (Diploma de Bachiller, Diploma Académico, Título en Provisión Nacional o Diploma Académico en postgrado), según corresponda.
- 6 Dos fotografías actuales a color, conforme requerimiento de la unidad respectiva.
- 7 Comprobante de Caja Tramite Especial A.
- 8 Todos estos documentos deberán ser presentados debidamente foliados en folder amarillo, en Rectorado.

Artículo 11

En caso de que el documento original a ser sustituido (Diploma de Bachiller, Diploma Académico o Título en Provisión Nacional o Diploma Académico - postgrado), no pueda ser presentado en original por robo, extravío, destrozo involuntario u otro de fuerza mayor, el interesado deberá de presentar, en su caso, el duplicado o "supletorio" y en caso de no haber realizado ese trámite en su oportunidad, deberá presentar una declaración jurada ante Notario de Fe Pública, en la cual detalle el impedimento de su presentación, robo, extravío, destrucción involuntaria u otra razón de fuerza mayor, bajo su entera responsabilidad.

Artículo 12 (Procedimiento)

Este trámite una vez presentado en Rectorado, deberá ser derivado al Departamento Legal, para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cotejo de sus antecedentes, y en su

emergencia emitirá el informe legal que corresponda.

Artículo 13

Con el informe emitido por el Departamento Legal, el señor Rector emitirá la Resolución Rectoral pertinente, instruyendo la impresión de un nuevo documento (Diploma de Bachiller, Diploma Académico o Título en Provisión Nacional o Diploma Académico de Postgrado), consignando el nuevo nombre propio y dato de sexo e imagen y disponiendo a su vez ese cambio de identidad, en los antecedentes que hace a los nuevos documentos impresos.

Artículo 14

La Sección Títulos de la Universidad Técnica de Oruro, debe guardar siempre la absoluta confidencialidad y reserva del nombre, no pudiendo ser exhibidos, ni entregar testimonio, certificación, copia simple o legalizada a terceras personas, salvo que exista Orden Judicial o Requerimiento Fiscal.

Artículo 15

Los documentos generados por la anterior identidad serán guardados y archivados, quedando prohibido el uso de éstos en trámites públicos o privados y en cualquier otro acto jurídico y/o administrativo. Sin embargo, se mantiene el registro del diploma: Título, Folio, Libro y Ordinal, otorgado al documento sustituido.

CAPÍTULO IV **DISPOSICIONES FINALES**

Primera

En caso de existir alguna omisión, contradicción, vacío o duda en la aplicación del presente Reglamento, estos serán resueltos por el Rector de la Universidad Técnica de Oruro o por el Decano de la unidad facultativa correspondiente, según el trámite, previo informe a ser emitido por el Departamento legal.

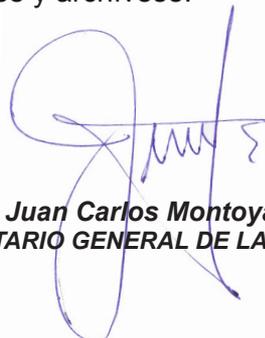
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector, Vicerrectorado, Secretaria General de la Universidad, Dirección Administrativa y Financiera, División de Tesorería, Sección Títulos y Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N°28/2018

RECTIFICACION RESOLUCION N° 121/2017 DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 121/2017 emitido por el Honorable Consejo Universitario se autoriza el pago de matrícula retrasada del Univ. Juan Carlos Silguera Cárdenas, correspondiente a la gestión académica 2017 para el Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, con sujeción a lo que determina el Instructivo Actualizado para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro y para la Atención de Trámites Académicos y Administrativos Colaterales de interés Estudiantil aprobado mediante Resolución Rectoral N° 533/ de fecha 8 de julio.

II Que, mediante nota s/n de fecha 23 de enero, el Univ. Juan Carlos Silguera Cárdenas hace conocer que la Resolución N° 121/17 fue emitida a fines de la gestión 2017 por lo que tuvo opción de realizar el pago de la matrícula y solicita se rectifique la fecha para que pueda realizar el pago en el Semestre I de la gestión 2018.

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0015/2018 de fecha 24 de enero, el Vicerrectorado solicita se considere la rectificación de fecha para la gestión 2018 en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, la solicitud fue aprobada por el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar la rectificación de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 121/17 para el pago de matrícula del Univ. Juan Carlos Silguera Cárdenas para la gestión 2018, con sujeción a lo que determina el Instructivo Actualizado para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro y para la Atención de Trámites Académicos y Administrativos Colaterales de interés Estudiantil aprobado mediante Resolución Rectoral N° 533/ de fecha 8 de julio.

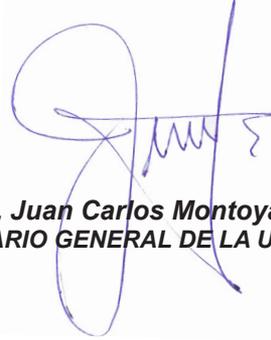
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 29/2018

RECHAZO RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO POR EL ABG. JUAN PABLO MEJIA ZEBALLOS

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Carrera de Derecho mediante Resolución de Consejo de Carrera N° 012/2017 de fecha 23 de junio, designa como Docente Interino de la Asignatura de Derecho Procesal Funcional Civil CJS 213, al Abg. Luis Zeballos Castro, en los paralelos 4V3 y 4H1 por la gestión 2017.

II Que, mediante nota s/n de fecha 28 de junio de 2017, el Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos solicita la reconsideración a Resolución del Honorable Consejo de Carrera N° 12/2017 de fecha 23 de junio.

III Que, mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera N° 15/2017 de fecha 3 de agosto, la Carrera de Derecho rechaza la solicitud de reconsideración de la Resolución Honorable Consejo de Carrera N° 12/17 en la asignatura Derecho Procesal Funcional Civil CJS 213 en los paralelos 4V3 – 4H1 regentado por el Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos, debiendo designarse a otros docentes en su reemplazo.

IV Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 138/2017 de fecha 10 de agosto, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales homologa las Resoluciones N° 12/17 de fecha 23 de junio y N° 15/2017 de fecha 3 de agosto del Honorable Consejo de Carrera de Derecho.

V Que, mediante nota s/n de Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos solicita la reconsideración de la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 138/2017 de fecha 10 de agosto. Con Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 153/2017 de fecha 5 de septiembre se rechaza la reconsideración formulada por el docente Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos por inexistencia de dos tercios de votos, quedando incólume la Resolución HCF N° 138/2017 de fecha 10 de agosto.

VI Que, mediante memorial de fecha 6 de diciembre el Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos, interpone Recurso Jerárquico en contra de las Resoluciones del Honorable Consejo Facultativo N° 138/17 y N° 153/17 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y mediante nota DEC.STRIA FDCPS N° 495/17 de fecha 8 de diciembre, el Decano remite la Resolución del HCF N° 220/17 de fecha 8 de diciembre, donde se dispone la remisión del Recurso Jerárquico ante el Honorable Consejo Universitario.

VII Que, mediante informe DPA N° 0003/2018 de fecha 15 de enero, y criterio DPTO.

LEGAL CRIT. N° 150/2017 de fecha 14 de diciembre, la Dirección de Planificación Académica y el Departamento Legal respectivamente, sugieren que se ponga a conocimiento del Honorable Consejo Universitario la Resolución HCF N° 220/2017 de fecha 8 de diciembre.

IX Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 1/18 de fecha 23 de enero, se dispone remitir a la Comisión de Asuntos Varios la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 220/2017 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con todos sus antecedentes, para su respectivo análisis y emisión del informe correspondiente, en virtud de que el Recurso Jerárquico debía ser remitido a la Comisión de Justicia, sin embargo esta se encontraba impedida por que los miembros formaban parte del problema.

X Que, la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 29/2000 de fecha 5 de julio determina la vigencia de los siguientes criterios para la designación de docentes en asignaturas con paralelos:

- El mayor número de paralelos de una asignatura debe ser regentado por docentes titulares y/o contratados.
- Se asignara un mínimo de dos paralelos al docente titular o contratado en la asignatura.
- La carga horaria máxima de los paralelos de una misma materia asignados a un docente, no debe exceder las 20 (veinte) horas por semana.

XI Que, la Comisión de Asuntos Varios del Honorable Consejo Universitario mediante informe de fecha 16 de febrero, hace conocer que la Resolución del HCU N° 29/2000, menciona con claridad que la asignación de más de un paralelo en una asignatura es para docentes que ingresaron por examen de competencia (docentes titulares y/o contratados); por la documentación al Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos tiene la condición de docente interino, razón por la cual la Resolución mencionada no se aplica a su caso, concluyendo que al no enmarcarse la solicitud de designación realizada por el Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos en la Resolución N° 29/2000, lo dictaminado por los Honorables Consejos de Carrera de Derecho y Facultativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales se adecuan a la normativa interna universitaria, por lo que se sugiere confirmar las Resoluciones 138/2017 y 153/2017.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos y **Confirmar** las Resoluciones del Honorable Consejo Facultativo N° 138/17 de fecha 10 de agosto y 153/17 de fecha 5 de septiembre, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, por adecuarse las mismas a la normativa universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO

Notifíquese con la presente resolución al Abg. Juan Pablo Mejía Zeballos, conforme corresponde a ley.

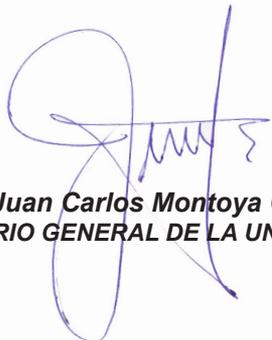
ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Carrera de Derecho “San Agustín” y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 30/2018

AMPLIACION DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION DEL HCU N° 46/13

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el artículo segundo de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 46/13 de fecha 2 de abril, establece que los docentes que participan en actividades académicas como el postgrado y no tienen acceso a una remuneración por el tope salarial, con cargo a los montos que debieron haber percibido, sean beneficiados entre otras cosas con:

- Adquisición de equipos y materiales de uso exclusivo del docente.
- Participación del docente en eventos académicos.
- Otros beneficios similares.

II Que, mediante nota DP N° 41/2018 de fecha 26 de enero, la Dirección de Postgrado de la Universidad solicita se complemente la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 46/13 de fecha 2 de abril en el punto de otros beneficios similares, con el fin de poder contar con recursos económicos por parte de la Universidad Técnica de Oruro para reponer estas pérdidas y evitar perjuicios tanto a la Universidad como al docente.

III Que, el Señor Vicerrector mediante nota VICE-RECT N° 0023/2018 de fecha 29 de enero, solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario la ampliación de atribuciones del artículo segundo de la Resolución HCU N° 46/13 de fecha 2 de abril.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario estuvieron de acuerdo con ampliar las atribuciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución del HCU N°46/13.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Ampliar el artículo segundo de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 46/13 de fecha 2 de abril con el siguiente tenor:

- Los equipos y materiales adquiridos para uso exclusivo del docente serán considerados como activo de la Universidad Técnica de Oruro, por lo que la División de Activos Fijos, deberá codificar los mismos cuando corresponda.
- Los recursos también podrán ser usados para el pago por faltante de activos fijos que tengan a cuenta como deudor el docente de postgrado (por servicios como investigador, autoridad, docente), monetización de la deuda que será realizada por activos fijos y será derivada a la Dirección Administrativa y Financiera, quien de acuerdo a informe correspondiente solicitara el pago de la deuda a la unidad que deba los mencionados recursos al docente”

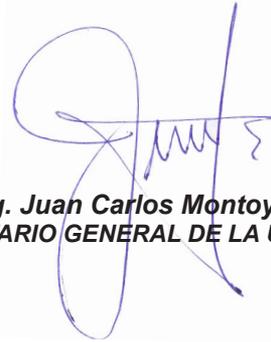
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a los Decanos y Vicedecanos de todas las Unidades Facultativas, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planificación del Desarrollo Institucional, Departamento de Finanzas, División de Presupuestos, División de Contabilidad, División de Tesorería y División de Activos Fijos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 31/2018

APROBACION “PROCEDIMIENTO PARA LA CONCLUSION DE PROGRAMAS DE MAESTRIAS ANTERIORES A LA GESTION 2014”

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, se han desarrollado diversos programas de maestría en diferentes carreras de la Universidad Técnica de Oruro, que han concluido con el desarrollo de los planes de estudio, sin embargo estos programas presentan una baja tasa de graduados, lo que ha conllevado a un déficit en la profesionalización postgradual.

II Que, el artículo 72 del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana aprobado por Resolución No. 54/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades, aprobado en fecha 8 de mayo de 2014, dispone: ***“Los Programas Postgraduales que no hubieren defendido su trabajo final de grado, tienen un período de dos años para regularizar su situación académica a partir de la aprobación del Reglamento. Cumplido este plazo se cerrará el kardex académico”***.

III Que, por razones presupuestarias los Programas de Postgrado desarrollados no consideraron ítems correspondientes al pago de asesorías/tutorías de tesis y que siendo necesario contar con profesionales cualificados es necesario también considerar pago a tribunales de Tesis a nivel Postgradual.

IV Que, mediante nota VICE-RECT N° 0025/2018 de fecha 30 de enero, el Vicerrector solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario la propuesta de la Dirección de Postgrado denominada **“Procedimiento para la Conclusión de Programas de Maestrías Anteriores a la Gestión 2014”**

V Que, es necesario contar con un reglamento general para la Universidad Técnica de Oruro y sus unidades facultativas de conclusión de Programas de Maestrías anteriores a los desarrollados a la gestión 2014, con el fin de incrementar la cantidad de profesionales que tengan título postgradual.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el **PROCEDIMIENTO PARA LA CONCLUSION DE PROGRAMAS DE MAESTRIA ANTERIORES A LA GESTION 2014 Y POSTERIORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, en sus 5 capítulos y 8 artículos.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCLUSION DE PROGRAMAS DE MAESTRIA ANTERIORES A LA GESTION 2014 Y POSTERIORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

CAPITULO I MARCO LEGAL

Artículo 1

El Reglamento de Conclusión de Programas de Maestría “CPM”, ha sido elaborado tomando en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento General de estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana (VI RENAP de Marzo de 2011) XII Congreso Nacional de Universidades (Mayo de 2014), Reglamento General de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro (Resolución HCU N° 106/12).

CAPITULO II PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Artículo 2

El propósito del Reglamento de Conclusión de Programas de Maestría normará la culminación de los estudios de Maestría en aquellas Unidades Facultativas y en la Dirección de Postgrado en las cuales no se habría alcanzado la titulación de los postgraduantes.

Artículo 3

Este reglamento es de carácter EXCEPCIONAL y está diseñado exclusivamente con el fin de concluir los Programas Postgraduales ofertados por la Universidad en años anteriores y para fortalecer los equipos profesionales a nivel de maestría para aquellos postulantes que se habrían presentado a estas ofertas académicas pero que por diversos motivos no habrían concluido con la tesis de Maestría.

Artículo 4

La vigencia de este proceso de conclusión es de un año y seis meses, en los cuales el Director de Posgrado de la Universidad y de las Facultades que cuentan con este fenómeno académico/social podrán solicitar convocatoria hasta en dos ocasiones para concluir la Maestría, el proceso se cerrará después de un año y seis meses de aprobada la presente normativa, significa sustentar oral y públicamente la Tesis de Maestría, a partir de la fecha de aprobación del presente reglamento en el Honorable Consejo Universitario y la comunicación pública.

CAPITULO III RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 5

El postulante del programa debe realizar el pago de los siguientes montos:

1050 Bs. Por concepto de reapertura de matricula

6000 Bs. Por concepto de pago a docente metodología, tutores y tribunales.

Estos pagos no incluyen los aranceles universitarios por concepto de título correspondiente.

CAPÍTULO IV CURSO DE ACTUALIZACION

Artículo 6

Por el lapso de dos meses, los postulantes pasarán un curso de actualización con metodología de la investigación para el desarrollo de sus propuestas de tesis de maestrías, posteriormente tendrán el lapso de cinco meses para concluir sus tesis de maestrías con el apoyo de un tutor. Pasado este período se procederá a conformar los tribunales revisores en el marco de lo que establece la normativa universitaria para dicho efecto.

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 7

Los programas de postgrado a nivel de Diplomado y Especialidad podrán acogerse al presente reglamento siempre y cuando los coordinadores correspondientes presente el presupuesto justificado en el marco de las atribuciones de este documento base y se autorice el inicio de actividades por parte del Vice - Rectorado y la Dirección de Postgrado.

Artículo 8

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto o normado por el Comité Científico de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro.

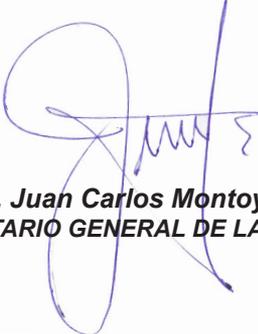
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 32/2018****RESPUESTA SOLICITUD AÑO SABATICO**
LIC. MOISES MIRANDA MARTINEZ

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, del Reglamento de Año Sabático para Docentes del Sistema de la Universidad Boliviana del XII Congreso Nacional de Universidades en su Artículo 8. establece los requisitos para que los docentes universitarios accedan al Año Sabático indicando en su inciso e) Haber acumulado un puntaje definido por su respectiva Universidad; en su Artículo 9 señala “La solicitud del beneficio del Año Sabático debe ser presentada por el docente interesado al director de la carrera o su equivalente para la aprobación en el Consejo de Carrera o su equivalente; según la estructura de la unidad académica adjuntando la Propuesta de Investigación, extensión o producción intelectual” y por último en su Artículo 10. dice “Que las solicitudes para la otorgación del Año Sabático, deben realizarse en los plazos establecidos en calendario específico aprobado por el Consejo Académico Universitario...” .

II Que, mediante nota UTO.FAC.TEC.DEC. N° 296/17 de fecha 19 de diciembre, el Decano de la Facultad Técnica remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 86/17 de fecha 8 diciembre, donde aprueban la solicitud del beneficio de año sabático al Lic. Moisés Miranda Martínez y solicitan al Señor Rector viabilizar el trámite en la instancia correspondiente.

III Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de fecha 23 de enero se consideró la solicitud de la Facultad Técnica, referente a la otorgación de Año Sabático para el Lic. Moisés Miranda Martínez, determinándose que sea remitido a la Comisión de Justicia. En cumplimiento a tal determinación mediante nota RECT/SG N° 43/18 de fecha 26 de enero se derivó los antecedentes a la mencionada comisión.

IV Que, la Comisión de Justicia mediante informe 001/2018 de fecha 2 de marzo, hacen conocer que una vez revisada la documentación, se verifico que no adjunta la propuesta de investigación, extensión o producción intelectual, Resolución de su Honorable Consejo de Carrera y por ultimo no se ha cumplido con lo establecido con el Art. 10 del Reglamento de Año Sabático para Docentes del Sistema de la Universidad Boliviana por lo que sugieren rechazar la solicitud por no contar con los requisitos mínimos y por inobservancia al reglamento, así mismo recomienda elaborar un reglamento específico para la Universidad Técnica de Oruro y que la Comisión Académica elabore a futuro un calendario específico.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron en informe de la Comisión de Justicia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Disponer que la solicitud de Beneficio de Año Sabático para el Lic. Moisés Miranda Martínez por la gestión 2018 presentada por la Facultad Técnica, no será ejecutada hasta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO

Instruir al Departamento de Desarrollo Organizacional que elabore un reglamento específico para otorgar Año Sabático a Docentes de la Universidad Técnica de Oruro en base al Reglamento de Año Sabático para Docentes del Sistema de la Universidad Boliviana.

ARTÍCULO TERCERO

A partir de la fecha la Comisión Académica debe elaborar un calendario específico para solicitudes de Año Sabático por Docentes de la Universidad Técnica de Oruro.

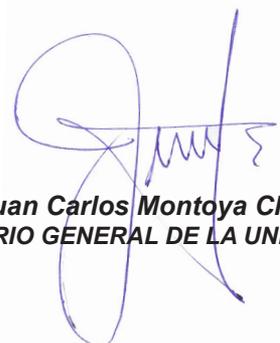
ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Académica, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Departamento de Desarrollo Organizacional y Decanato la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 33/2018

LEGALIZACION DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO DEBEN SER TRAMITADOS EN DEPENDENCIAS DE ESTA UNIVERSIDAD

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota RECT N° 0086 de fecha 24 de enero de 2018 la Universidad Autónoma Tomas Frías hace conocer que la legalización de documentos (Diplomas de Bachiller, Diplomas Académicos, Títulos en Provisión Nacional, Títulos de Diplomados, Maestrías, etc.) que hayan sido expedidos por la Universidad Autónoma Tomas Frías, deberán ser tramitados en dependencias de esta universidad por las instancias que correspondan.

II Que, el Secretario General de la Universidad, Ing. Juan Carlos Montoya Choque, hizo conocer que solo la Universidad Mayor de San Simón y la Universidad Mayor de San Andrés son las únicas que cumplen con la legalización de documentos y se debería poner en conocimiento de la CEUB.

III Que, el Lic. Renán Guzmán aclaró que el concepto de sistema actualmente no existe ya que el gobierno ha dividido el Sistema Universitario Boliviano, lo que corresponde es convocar a un congreso para unificar el sistema y sugiere emitir una resolución en la cual las legalización se realicen en las universidades de origen ya que estos pueden ser falsificados.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de analizar el tema determinaron que las legalizaciones de la Universidad Técnica de Oruro se lo realicen en el lugar de origen.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Determinar que a partir de la fecha la legalización de documentos que hayan sido expedidos por la Universidad Técnica de Oruro (Diplomas de Bachiller, Diplomas Académicos, Títulos en Provisión Nacional, Títulos de Diplomados, Especialidad, Maestrías, etc.) deberán ser gestionados en esta Universidad, en las instancias que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO

Instruir al Secretario General de la Universidad hacer conocer esta determinación al CEUB y Universidades del Sistema.

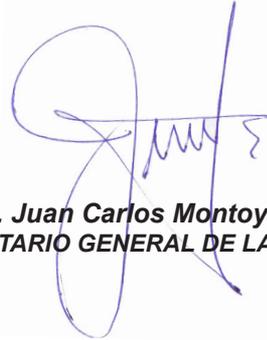
ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorado, Secretaria General de la Universidad y Secretaria General de Rectorado.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 34/2018

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 23 de marzo de 2018 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 5 de marzo de 2018, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

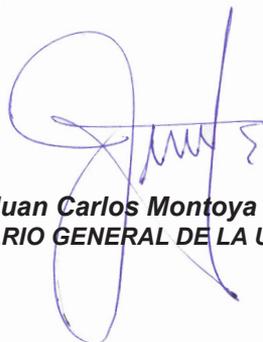
ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día lunes 5 de marzo de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 35/2018

APROBACION INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EXAMEN DE COMPETENCIA PARA NOTARIOS DE FE PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 95/2017 de fecha 30 de octubre, se autoriza al Señor Rector, la suscripción de convenio con la Dirección del Notariado Plurinacional a efectos de participación de la Universidad Técnica de Oruro, en el proceso de selección de Notarias y Notarios de Fe Pública del Departamento de Oruro y se designa como miembros de la Comisión Calificadora al Abg. Ángel Irusta Pérez, Abg. Miguel Carvajal Flores y Abg. Julio Ronald Mamani Choque, docentes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

II Que, mediante informe s/n de fecha 27 de marzo, el Abg. Ángel Irusta hace conocer que la actividad se realizó en tres etapas, la etapa de verificación de requisitos, etapa de concurso de méritos y etapa de examen de competencia, las cuales fueron cumplidas por mi persona de manera efectiva, habiendo concluido todas las etapas del concurso de méritos y examen de competencia en los plazos previstos.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el informe del Abg. Ángel Irusta Pérez.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

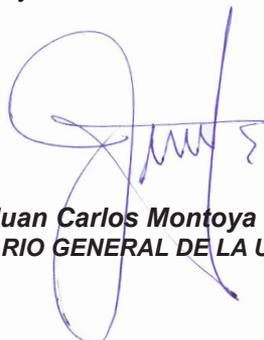
ARTÍCULO UNICO

Aprobar el informe técnico escrito, presentado por el Abg. Ángel Irusta Pérez, referente a las actividades realizadas en las diferentes Etapas de Examen de Competencia, para Notarios de Fe Pública del Departamento de Oruro, como miembros de la Comisión Calificadora, Convocatoria Pública 001/2017.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 36/2018

AUTORIZACION POR EL HCU PARA QUE EL SEÑOR RECTOR FIRME CONVENIOS EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, durante las últimas gestiones la Universidad Técnica de Oruro, ha firmado convenios con diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales en diferentes ámbitos de la educación que están dirigidos al nivel de pregrado como al de posgrado.

II Que, estos convenios, son realizados en beneficio del estamento estudiantil, profesionales en sus diferentes áreas y de toda la comunidad universitaria.

III Que, el Presidente del Honorable Consejo Universitario Ing. David E. Isamel Rojas solicita autorización para firma de convenios durante su gestión rectoral.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar al señor Rector – Ing. David E. Ismael Rojas, para que durante su gestión rectoral proceda con la firma de convenios con instituciones tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que vayan en beneficio de la Universidad Técnica de Oruro.

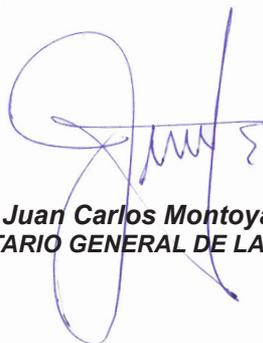
ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 37/2018

APROBACION 5ta. FERIA DE INVESTIGACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, una de las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Oruro es la investigación científica y tecnológica.

II Que, el PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2016-2020 de la Universidad Técnica de Oruro incluye como línea estratégica prioritaria el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, línea estratégica cuyo objetivo es orientar las actividades de investigación al desarrollo del conocimiento en las unidades académicas con publicaciones que difundan la producción científica para convertir la investigación en una plataforma de mejoramiento académico y aporte al desarrollo local - regional.

III Que, el PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2016-2020 de la Universidad Técnica de Oruro, en el marco de la línea estratégica de la investigación, contempla como una de sus políticas la difusión de la producción de investigación.

IV Que, mediante nota DICYT UTO N° 00173/2018 de fecha 26 de marzo, la Dirección Científica y Tecnológica solicita la aprobación por el Honorable Consejo Universitario de la Convocatoria para 5ta. Feria de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar **LA CONVOCATORIA A LA 5ta. FERIA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, ensus XII puntos.

**CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA
DE ORURO**

**5ta. FERIA DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE ORURO**

FICYT 2018

I. ANTECEDENTES

La UTO tiene la meta de realizar una Feria anual de Investigación en su plan estratégico 2016 – 2020. Esta Feria anual es precedida por ferias de ciencias, que realiza cada unidad académica.

La realización de esta Feria es importante para la difusión y valorización de los esfuerzos de investigación. También permitirá identificar a los mejores trabajos de investigación que representaran a la UTO en la IV Feria Nacional de ciencia y Tecnología Buenas Ideas 2018.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Difundir los mejores trabajos de investigación de la UTO.

Objetivos Específicos

- Presentar y exponer trabajos o proyectos de investigación, desarrollados por las diferentes Unidades Académicas y Direcciones de la UTO
- Identificar los trabajos que signifiquen un mayor aporte a la solución de los múltiples problemas regionales.
- Mantener un espacio de concurso de trabajos de investigación
- Premiar la iniciativa y dedicación de estudiantes, egresados y docentes por el aporte científico y tecnológico, cuyos trabajos deben ser difundidos a la sociedad.
- Seleccionar los tres mejores trabajos de investigación que representan a la UTO en la IV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Buenas Ideas 2018 a realizarse en la ciudad de Santa Cruz.

III. POSTULACIONES

Pueden presentarse a la presente Feria trabajos de investigación realizados por miembros de la UTO, en las siguientes categorías:

- Profesionales: docentes, investigadores y estudiantes de postgrado
- Estudiantes de pregrado, egresados y titulados recientes

Los trabajos pueden haber sido realizados por una o más personas, sin embargo podrán ser presentados en la Feria únicamente por un máximo de tres personas. Los autores pueden ser del estamento docente, estudiante o combinaciones de ellos.

La postulación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos.

Requisitos 1 a 7

1. Carta de postulación firmada por los autores con Vo. Bo. de la Dirección de Investigación de cada Facultad o Unidad Académica (Anexo I)
2. Declaración jurada de autoría y originalidad (Anexo II)
3. Formulario de presentación del proyecto llenado (FORMULARIO POSTULACION. DOC) (Anexo III)

Titulados recientemente deberán adicionalmente presentar

4. Una fotocopia del acta de defensa de trabajo de graduación o una certificación de su

carrera, que demuestre que hayan defendido su tesis en el lapso máximo de 1 año antes de la fecha límite de postulación.

Egresados deberán adicionalmente presentar

4. Una fotocopia del certificado de egreso o una certificación de su carrera, que muestre que hayan terminado sus materias en el lapso máximo de 1 año antes de la fecha límite de postulación.

Documentos de Evaluación 5 a 7

5. Folleto informativo llenado (según formato de la Feria, Anexo IV)
6. Informe final del trabajo de investigación (según su propio formato)
7. Artículo científico (Formatoarticulo.doc) (Anexo V)

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben haber sido realizados en el lapso máximo comprendido en los dos últimos años previos a la convocatoria. No se admitirán al concurso trabajos, que hayan concursado en anteriores versiones de la Feria de Investigación Ciencia y Tecnología de la UTO o de la Feria Nacional Universitaria de Investigación, Ciencia, Tecnología Buenas Ideas. Solo se admitirán trabajos con resultados. Como resultado de una investigación científica se considera la obtención de un conocimiento científico nuevo en base al análisis de datos propios (o al menos en base a un análisis propio de información que puede ser pública). Este resultado debe haber sido obtenido usando una metodología científica y teniendo como base un fundamento teórico.

Los trabajos de monografía, desarrollo o de diseño deberán formular su título y la presentación de resultados, en el formato del método de investigación científica que comprende: formulación del problema, fundamento teórico, método de solución del problema, presentación de resultados. Si esto no es posible, no se aceptará en esta convocatoria.

Los trabajos de graduación pueden modificar el título del trabajo a exponer, pero deben fundamentarse en los resultados. Estos trabajos también deben presentarse en el formato de una investigación.

Se pueden presentar trabajos en cualquier temática de las siguientes áreas:

- A. Ciencias de la Salud (anatomía, genética, farmacia, medicina, enfermería, toxicología, biología y genética humana, etc.)
- B. Ciencias Tecnológicas (ingeniería eléctrica, ingeniería civil, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería de minas, ingeniería química, ingeniería de sistemas, tecnología química, tecnología automotriz, tecnología de construcciones, matemática, física, química, geología, etc.)
- C. Ciencias Agrícolas y Pecuarias (agricultura, zootécnica, medicina, veterinaria, botánica, etc.)
- D. Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas (psicología, antropología, etnología, geografía, urbanismo, ordenamiento territorial, derecho, ciencias políticas, sociología, historia, arqueología, numismática, lengua, filosofía, literatura, arte religión, etc.)
- E. Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras (economía, administración, etc.)

V. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las postulaciones que no cumplan los requisitos o que no sean presentadas hasta la fecha límite serán descartadas y no serán evaluadas.

Los trabajos serán evaluados por un comité evaluador conformado por un tribunal evaluador de 3 evaluadores específicos para cada Área de la presente convocatoria:

1. Director de Investigación de la Facultad correspondiente
2. Profesional meritorio, reconocido del área de la presente convocatoria
3. Delegado de las sociedades científicas de estudiantes del Área de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará en dos etapas

Evaluación del artículo científico y otros respaldos impresos	60 %
Evaluación de la defensa oral	40 %

V.A. Evaluación del artículo científico y otros respaldos impresos

El tribunal evaluador calificará el artículo científico, informe final, formulario de postulación con ayuda del formulario de evaluación (**Anexo V**) que considera los siguientes aspectos.

· Rigurosidad científica	20 %
· Impacto de los resultados obtenidos	10 %
· Relevancia social	15 %
· Originalidad e innovación	15 %
Total	60 %

La evaluación de los trabajos impresos se realizará del 14 al 17 de agosto de 2018. Los resultados de esta evaluación se darán a conocer juntamente con los resultados de la defensa oral.

V.B. Evaluación de la defensa oral

El tribunal evaluador calificará la presentación oral del trabajo y las respuestas a preguntas con ayuda del formulario de evaluación.

· Rigurosidad científica	15 %
· Creatividad	10 %
· Presentación de resultados	15 %
Total	40 %

La evaluación oral se realizará paralelamente a la realización de la Feria, de acuerdo a un rol específico, que publicará la DICYT.

V.C. Puntaje Final

Se obtendrá sumando la evaluación de la postulación impresa y de la defensa oral

VI. Determinación de Ganadores

Los tres trabajos ganadores de la feria se determinarán comparando los puntajes relativos de

cada área.

VII. PREMIACIÓN

Todos los trabajos admitidos a la feria recibirán una certificación de su participación.

Los resultados de la evaluación se darán a conocer el mismo día de la feria, en el acto de clausura.

Los mejores trabajos en cada área del conocimiento y cada categoría, de acuerdo al puntaje alcanzado, que hayan superado un puntaje mínimo de 51 %, serán premiados con una certificación al 1º, 2º y 3er lugar.

Los tres trabajos en cada área y categoría recibirán una premiación especial que será dada a conocer oportunamente.

Los tres mejores trabajos de toda la feria, en la categoría profesionales, serán seleccionados, para representar a la UTO en la IV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Buenas Ideas 2018.

Los tres mejores trabajos de toda la feria, en la categoría estudiantes, serán seleccionados, para representar a la UTO en el proceso de selección Nacional de Sociedades Científicas de Estudiantes de las Universidades del Sistema para la IV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Buenas Ideas 2018.

VIII. LUGAR Y FECHA LIMITE DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deben entregarse hasta el día lunes 13 de agosto del 2018 horas 18:30 en: Secretaría de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica de la UTO (DICYT-UTO), Edif. de la Biblioteca Central de la UTO calle Caro N° 165, entre Velasco Galvarro y Av. 6 de agosto, Telf.: 5280590

IX. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA FERIA

La Feria se realizará en el Campo Ferial 3 de julio en la ciudadela Universitaria, durante dos días del 23 al 24 de agosto de 2018. El horario de la Feria está programado de horas. 9:00 a 17:30.

Aspectos generales de presentación, organización, responsabilidades serán publicadas.

X. PROTECCIÓN DE INVENCIONES

Se advierte que cualquier desarrollo de una invención, o mejora en diseño, o uso puede ser protegido por una patente, siempre y cuando no se haya hecho público anteriormente. En caso de tener una posibilidad de patentar, se recomienda anunciar formalmente la patente al SENAPI. Este anuncio otorga un lapso perentorio de un año hasta que complete el registro de la patente.

XI. CRONOGRAMA

La organización de la Feria tiene varias actividades preparatorias también posteriores. Las más importantes son:

Fechas	Actividades
14-03-18	Difusión de la Feria
13-08-18	Entrega de postulaciones
14 al 17-08-18	Evaluación de trabajos impresos
23 al 24-08-18	Feria de Ciencias

XII. IMPREVISTOS

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica de la UTO.

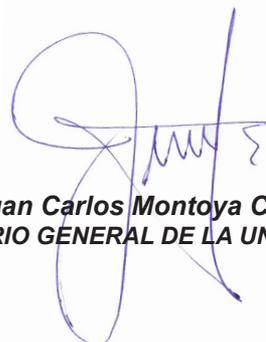
ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro y la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 38/2018

COMPLEMENTACION RESOLUCION RECTORAL N° 553/13 INSTRUCTIVO PARA LA ADMISION E INSCRIPCION DE ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral N° 553/13 de fecha 8 de julio se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, señalando en el punto 5.2 párrafo sexto “Es importante aclarar que los titulados de la Facultad Técnica que desean continuar estudios a nivel de licenciatura en la Facultad Nacional de Ingeniería en el marco del programa especial vigente para este efecto, no están incluidos en el cuadro N° 1. Ellos pagaran la matricula regular”

II Que, mediante notas F.C.E.F.A. DEC. OF. N° 102/2018 de fecha 23 de marzo; F.C.E.F.A. DEC. OF. N° 129/2018 de fecha 9 de abril y F.C.E.F.A. OF. DEC. N° 119/2018 de fecha 23 de abril el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas hace conocer que los universitarios que tramitaron su título intermedio y que continúan estudiando su carrera a nivel licenciatura realizan pago en exceso por concepto de matrícula universitaria como profesionales, por lo que solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Decano de la Facultad Ciencias Económicas Financieras y Administrativas explicó que los universitarios que continúan su carrera a nivel licenciatura después de tramitar su título intermedio no están ejerciendo una profesión por lo que no justifica un cobro como profesionales.

IV Que, se debe considerar tener en la Universidad Técnica de Oruro una norma general.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario después de analizar la solicitud decidieron no realizar el cobro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Disponer que los titulados de la Facultad Técnica, que deseen continuar estudios a nivel licenciatura en la Facultad Nacional de Ingeniería en el campo del programa especial vigente, cancelaran la matricula regular correspondiente a un universitario no profesional. Asimismo los universitarios que tramitaron título intermedio en alguna de las carreras de la Universidad Técnica de Oruro y continúen su carrera a nivel licenciatura cancelaran matricula regular correspondiente a un universitario no profesional.

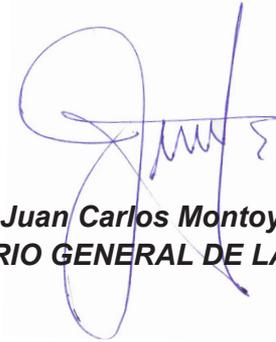
ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Planificación Académica y Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 39/2018

AMPLIAR LA EXTENSION DE TITULOS INTERMEDIOS DE TECNICOS SUPERIORES EN LA FCEFA

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Artículo Segundo de la Resolución del HCU N° 072/14 de fecha 16 de junio de 2014 “Determina que a partir del 1° de enero de 2015, la Universidad Técnica de Oruro, no emitirá el Grado Académico Intermedio de Técnico Superior sin previo cumplimiento del Requisito de Graduación”.

II Que, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución N° 91-A/2016 de fecha 22 de agosto, amplía el plazo en forma excepcional por la gestión 2016 y 2017, para que los universitarios que concluyeron satisfactoriamente las asignaturas que corresponden hasta el tercer curso en el turno diurno y su equivalente en el turno vespertino obtengan el título intermedio sin la presentación de monografía, pasantía, proyecto de grado técnico en la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas.

III Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, solicitó se amplié la Resolución HCU N° 91-A/2016 por las gestiones 2018 y 2019.

IV Que, toda vez que se ha llegado a consenso para su aprobación por todos los miembros del Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Ampliar el plazo por las gestiones 2018 y 2019, para que los universitarios que concluyeron satisfactoriamente las asignaturas que corresponden hasta el tercer curso en el turno diurno y su equivalente en el turno vespertino obtengan el título intermedio sin la presentación de monografía, pasantía, proyecto de grado técnico en la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas.

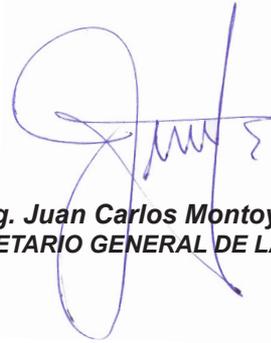
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, División Tesorería, Sección Títulos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 40/2018

APROBACION DEL INFORME 003/2018
CASO DR. VICTOR GUTIERREZ CONDORI

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral N° 0175/2017 de fecha 20 de junio, se instruye al Departamento Legal de la Universidad instaurar proceso informativo en contra del Dr. Víctor J. Gutiérrez Condori, docente de la asignatura de inmunología de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud bajo las causales de negligencia, reiteradas inconcurrencia a clases y excesos de autoridad en función docente, conforme al Reglamento de Procesos Informativos vigente en la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, mediante Auto N° 04/2017 de fecha 12 de septiembre, el Juez Sumariante concluye que el Docente Víctor J. Gutiérrez Condori, ha incurrido en las causales del inc. b) e i) del artículo 4 del Reglamento de Procesos Informativos por lo que en aplicación del artículo 12 del mismo eleva el expediente con el informe en conclusiones ante el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias de la Salud para el respectivo juzgamiento del docente Víctor J. Gutiérrez Condori.

III Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 219/2017 de fecha 18 de septiembre se suspende definitivamente al Dr. Víctor J. Gutiérrez como docente de la asignatura de Inmunología de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud y que realice la entrega del electrocardiógrafo y otros equipos a través de la División de Activos Fijos de la Universidad Técnica de Oruro.

IV Que, mediante memorial de fecha 6 de noviembre de 2017 el Dr. Víctor J. Gutiérrez Condori, interpone Recurso de Apelación dentro el proceso sumario investigativo seguido por la Facultad de Ciencias de la Salud.

V Que, mediante nota CITE: F.S.C. DEC. N° 643/17 de fecha 13 de noviembre, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 253/2017 de fecha 9 de noviembre, donde se resuelve remitir los antecedentes correspondientes al proceso sumario investigativo realizado en el Departamento Legal de la Universidad en contra del Dr. Víctor J. Gutiérrez Condori al Honorable Consejo Universitario para el respectivo tramite y resolución.

VI Que, mediante nota RECT/SG N° 1838/17 de fecha 15 de noviembre el Rector de la Universidad remite el memorial de recurso de apelación más el cuaderno procesal de investigación sumaria del Dr. Víctor J. Gutiérrez Condori a la Comisión de Justicia para la emisión del informe correspondiente, quien mediante nota DEC.STRIA FDCPS N° 472/17 de fecha 22 de noviembre devuelve el expediente para que se complemente el mismo remitiendo providencia de traslado a la parte contraria con apelación, la notificación y contestación si hubiere. El decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante nota CITE: F.C.S. DEC. N° 26/18 de fecha 30 de

enero hace conocer que se procedido con la notificación de las partes, por lo que remite la documentación para fines que corresponda.

VII Que, en base al criterio del Departamento Legal Dpto. Legal Crit. N° 019/2018 de fecha 15 de febrero, el Rector subrogante de la Universidad mediante nota RECT UTO 050/18 remite el legajo del sumario informativo a la Comisión de Justicia para la emisión del informe correspondiente.

VIII Que, la Comisión de Justicia mediante informe 003/2018 de fecha 2 de marzo hace conocer que el legajo no tiene el dictamen de la Comisión de Justicia del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, por otro lado la Resolución del HCF N° 219/2017 debe contener los requisitos de forma y contenido de cualquier decisión en primera instancia, es decir debe estar debidamente fundamentada y motivada. Por lo que sugiere anular obrados hasta que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Medicina, derive a su Comisión de Justicia para que dicte resolución con la debida fundamentación y motivación, debiendo dejar sin efecto la Resolución HCF N° 219/2017 de fecha 18 de septiembre

IX Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el informe de la Comisión de Justicia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Anular obrados hasta la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 0219/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO

Devolver el expediente del Dr. Víctor J. Gutiérrez al Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias de la Salud para que a través de su Comisión de Justicia dicte Resolución con la debida fundamentación y motivación.

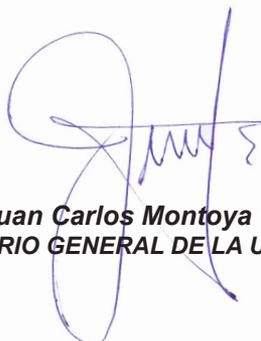
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria del Honorable Consejo Universitario, Comisión de Justicia y Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 41/2018

RESTITUCION COMO MIEMBRO DEL HCU UNIV. JOSE JHONNY TABOADA TORDOYA

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota s/n de fecha 4 de noviembre, el Univ. José Jhonny Taboada Tordoya, solicita reincorporación y habilitación como miembro del Honorable Consejo Universitario, puesto que en su condición de Secretario de Relaciones de la Federación Universitaria Local fue designado como miembro titular al HCU y por razones que desconoce fue suspendido por la Federación Universitaria Local en forma indebida, irregular y arbitraria.

II Que, mediante criterio DPTO.LEGAL CRIT. N° 147/2017 de fecha 13 de diciembre, el Departamento Legal después de realizar análisis de antecedentes y norma legal atingente al caso, sugiere poner a conocimiento del Honorable Consejo Universitario.

III Que, en fecha 23 de abril de 2018, se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se consideró el reclamo del Univ. José J. Taboada Tordoya, determinándose que sea remitido a la Comisión de Justicia, derivándose los antecedentes con nota RECT/SG N° 42/18 de fecha 26 de enero.

IV Que, la Comisión de Justicia mediante informe 002/2018 de fecha 2 de marzo, hace conocer que no existe instrumento legal que justifique la privación del ejercicio de mandato a ninguna autoridad, dirigente docente o estudiantil sin que exista resolución ejecutoriada que determine tal extremo, sugiriendo se reconozca el mando que ostenta el Univ. José Jhonny Taboada Tordoya.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Restituir al Univ. José Jhonny Taboada Tordoya, Secretario de Relaciones de la FUL, como miembro titular al Honorable Consejo Universitario por la Federación Universitaria Local.

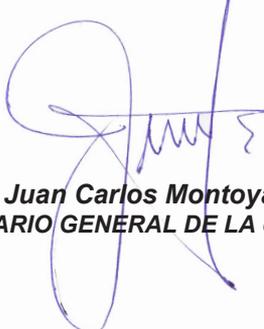
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Honorable Consejo Universitario y Federación Universitaria Local.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 42/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. GUALBERTO GUTIERREZ VALDIVIA

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI.STRIA.DEC.CITE N° 281/2018 de fecha 14 de marzo, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo FNI N° 83/2018 de fecha 13 de marzo, donde declaran en comisión al Ing. Gualberto Gutiérrez Valdivia, Director de la Carrera de Ingeniería Civil para asistir al curso de capacitación en Gestión de Agua para el Desarrollo Sostenible en representación de la Universidad Técnica de Oruro por invitación del Instituto Coreano de Medio Ambiente (KEI) a través del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia (MMAYA), a efectuarse en la República de Corea del 26 de marzo al 7 de abril de 2018. Los pasajes y viáticos serán cubiertos por el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA).

II Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral N° 0108/2018 de fecha 22 de marzo, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 108/2017, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión del Ing. Gualberto Gutiérrez Valdivia, Director de la Carrera de Ingeniería Civil para asistir al curso de capacitación en Gestión de Agua para el Desarrollo Sostenible en representación de la Universidad Técnica de Oruro, por invitación del Instituto Coreano de Medio Ambiente (KEI) a través del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia (MMAYA), mismo que se realizara en la República de Corea del 26 de marzo al 7 de abril de 2018. Los pasajes y viáticos serán cubiertos por el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA).

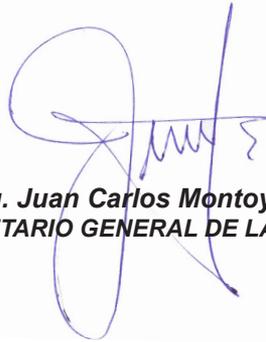
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 43/2018

SUSPENSIÓN DE LOS ARTICULOS 17 Y 20 DEL REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 019/14 de fecha 10 de marzo, aprueba el REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, estableciendo en el artículo 13 "...el Departamento de Asuntos Estudiantiles procederá a la calificación preliminar de los postulantes que lograron presentar su postulación hasta entonces, con el propósito de iniciar la atención de becarios en los comedores universitarios a partir de 15 de febrero indefectiblemente.”.

II Que, mediante Resolución HCU N° 15/18 de fecha 5 de marzo se aprueba las modificaciones al REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, en los artículos 16, 17, 20, 21 y 29.

III Que, mediante nota CITE – FUL FURIA 87/2018 de fecha 13 de abril, la Federación Universitaria Local, solicita la abrogación de los artículos 17 y 20 y modificación del artículo 29 de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 15/18, en virtud de que no se habría tratado en cogobierno y menos en sesiones del HCU. Así mismo se solicitó se realice la cancelación a los becarios desde el 15 de febrero en cumplimiento al artículo 13 de la Resolución HCU N° 019/14 de fecha 10 de marzo.

IV Que, el Vicerrector aclara que este problema solo afecta a una unidad académica y sugiere que la aplicación de los artículos 17 y 20, quede suspendido hasta que se discuta y socialice en el estamento estudiantil y posteriormente entre en vigencia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Suspender la aplicación de los Artículos 17 y 20 de la Resolución del HCU N° 15/18 de fecha 5 de marzo, hasta que sea discutido y socializado con el estamento estudiantil, por lo que deberá aplicarse los artículos 17 y 20 de la Resolución del HCU N° 19/14 de fecha 10 de marzo.

ARTICULO SEGUNDO

Dar cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 13 del Reglamento de la Beca Comedor de la UTO, referente a la atención de becarios en los comedores universitarios a partir del 15 de

febrero indefectiblemente.

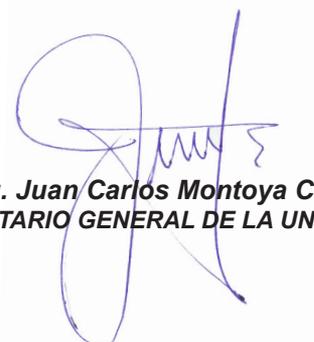
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División de Planillas y a todos los Decanatos y Vicedecanatos de las unidades Facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 044/2018

CONFORMACION DE COMISION PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE TERRENOS DEL MUNICIPIO DE CHULUMANI.

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Señor Rector hizo conocer que la Universidad Técnica de Oruro ha sido favorecida con terrenos de casi 7 hectáreas en el Municipio de Chulumani, mismos que han sido descuidados por la Universidad, los terrenos han sido liberados por el senado y se tiene la autorización para poder vender,

II Que, la Alcaldía del Municipio de Chulumani está construyendo en los terrenos de la Universidad un coliseo y desean realizar un pago de Bs. 50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 bolivianos) para adquirir los mismos, también ha propuesto abrir una carrera que podría ser Enfermería y/o Mecánica Automotriz.

III Que, los señores concejales realizaron diferentes propuestas y opiniones sobre el tema para ser consideradas.

IV Que, el Señor Rector, aclaro que lo importante es recuperar el derecho propietario y sugirió que se conforme una Comisión para que presenten un proyecto que dé solución al problema, misma que estará a cargo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Conformar una Comisión encargada de realizar un proyecto que pueda ayudar a solucionar el problema de los terrenos del Municipio de Chulumani, misma que estará conformada por:

- Rector.
- Facultad de Ciencias de la Salud.
- Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

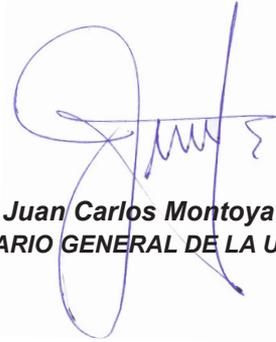
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 45/2018

COOPERACION DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UTO A HONORABLES CONSEJOS FACULTATIVOS EN PROCESOS SUMARIOS

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, todo actuar contrario a los fines de la Universidad Técnica de Oruro (indisciplina, malos manejos de bienes, incumplimiento de deberes, etc.) perjudica la imagen de la Institución, por lo que es necesario instaurar cargos de responsabilidad por los actos cometidos.

II Que, mediante Resolución del HCU N° 131/61 de fecha 14 de noviembre de 1961 se aprueba el Reglamento de Procesos Informativos, cuyas disposiciones, vigentes forman parte de la actual legislación universitaria.

III Que, las Comisiones de Justicia deben emitir el dictamen del proceso informativo correspondiente, para que los Honorables Consejos Facultativos emitan las Resoluciones pertinentes, mismas que deben contener los requisitos de forma y contenido de cualquier decisión en primera instancia, es decir debe estar debidamente fundamentada y motivada.

IV Que, no todos los Honorables Consejos Facultativos cuentan con profesionales que puedan orientar en formalidades de rigor que debe contener una resolución de esa naturaleza.

V Que, la Universidad Técnica de Oruro cuenta con un Departamento Legal que tiene la finalidad de atender los asuntos legales, que surjan respecto a las actividades de la Institución, a sus normas internas, y a su relación con otras entidades, cumple sus objetivos proveyendo servicios de asesoría legal, elaboración de documentos legales y otros que se requieran.

VI Que, para evitar problemas en la redacción de las Resoluciones emitidas por los Honorables Consejos Facultativos en procesos sumarios es necesario que cuenten con el apoyo del Departamento Legal de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

El Departamento Legal de la Universidad Técnica de Oruro debe orientar a los Honorables Consejos Facultativos en la redacción de Resoluciones referentes a procesos sumarios para que cumplan con los requisitos de forma y contenido.

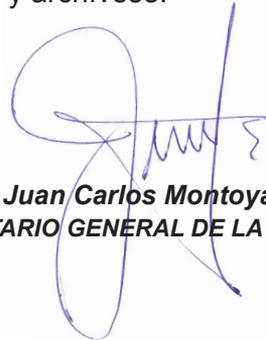
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Departamento Legal de la Universidad y Decanos de la Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 046/2018

AUTORIZACION PARA GESTIONAR TRAMITES DE URBANIZACION DE LOS TERRENOS DE LA TETILLA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 23 de abril de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro cuenta con terrenos en la zona de la Tetilla de la ciudad de Oruro.

II Que, el Señor Rector, puso en conocimiento de los miembros del Honorable Consejo Universitario que la UTO cuenta con terrenos en la tetilla y solicita autorización para urbanizar los mismos, para lo que se requiere solicitar permiso al Senado.

III Que, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla programas integrales en materia de vivienda de dotación y mejoramiento estatal, ordenamiento urbano y hábitat, a través de la gestión de suelo urbano, innovación tecnológica y sostenibilidad financiera y tiene programado urbanizar dos hectáreas destinadas a viviendas sociales y el resto se destinaria para docentes, administrativos y estudiantes.

IV Que, el Ing. Medinaceli, Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería hizo conocer que esta propiedad tiene problemas de derecho propietario y solicita que el Departamento Legal regularice esto.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo con esta propuesta, aclarando que se debe respetar los terrenos del Caolín.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Ing. David E. Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro realizar los trámites correspondientes para proceder con la urbanización de los terrenos ubicados en la zona de la tetilla del Departamento de Oruro.

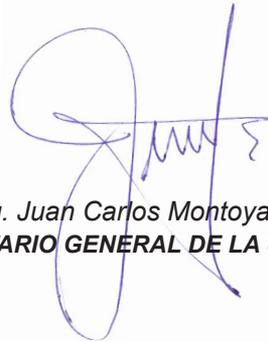
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Infraestructura y Departamento Legal de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD